

# CONCLUSIONES

CONSEJO NACIONAL Nº 105  
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION



VALPARAISO 10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990

CONCLUSIONES CONSEJO NACIONAL Nº 105 C.CH.C.

NAC  
THC  
DC

20  
CCHC  
CYS  
900  
C3

7043-

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
CENTRO DOCUMENTACION

# CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

## CONSEJO NACIONAL N° 105

Valparaíso 10, 11 y 12 de mayo de 1990

### CONCLUSIONES

#### INDICE

	Págs.
1. Lista de Autoridades de la Cámara:	
° Directorio	1
° Presidentes Delegaciones Regionales	2
° Mesas Directivas Comités Gremiales	3
° Presidentes Comisiones Asesoras del Directorio	4
2. Consejo	
° Discurso de Bienvenida Sr. Gustavo Chiang Acosta, Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María	5
° Discurso de Apertura del Presidente de la Delegación de Valparaíso, don Herman Rojas Z.	6
° Cuenta del Presidente Nacional, don José Antonio Guzmán Matta ante el Consejo N° 105	9
° Acuerdos	17
° Discurso de Clausura del Presidente Nacional, don José Antonio Guzmán Matta	51
3. Exposiciones	
° Análisis de la legislación laboral vigente y las reformas anunciadas, señor Augusto Bruna V.	57
° El proyecto de Reforma Tributaria y sus efectos en el sector de la construcción, señor Arnaldo Gorziglia Balbi	67
Anexos	
° Resultado de la Encuesta a los Consejeros	85
° Indicadores Macroeconómicos	95
° Listado de Monitores y Grupos de Trabajo	101
° Listado de Consejeros Nacionales Participantes en el Consejo Nacional N° 105	103



# CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

## DIRECTORIO 1989 - 1990

### MESA DIRECTIVA

Presidente  
Primer Vicepresidente  
Segundo Vicepresidente  
Past Presidente

JOSE ANTONIO GUZMAN MATTA  
RODRIGO DONOSO SILVA  
CLAUDIO GAETE EBENSBERGER  
SERGIO MELO SAN JUAN

### DIRECTORES

JUAN BLANCHARD GANA  
ALBERTO COLLADOS BAINES  
WALTER CHINCHON BUNTING  
CARLOS ERDMANN GREEN  
MARIANO GALDAMES MONTENEGRO  
OTTO KUNZ SOMMER  
KURT REICHHARD BARENDIS

### DIRECTORES EN REPRESENTACION REGIONES

#### ZONA SUR

Titular  
Alterno

HUGO NAVARRETE WILHELM  
JAIME CAMACHO CLAROS

#### ZONA NORTE

Titular  
Alterno

DANIEL MAS ROCHA  
JAIME GROSSMAN SCHILMAN

### ASESORES PERMANENTES

DAVID FRIAS DONCSO  
CARLOS LAGOS MATUS  
SERGIO MAY COLVIN

### ADMINISTRACION

Gerente General  
Gerente de Administración y Finanzas  
Jefe Departamento Jurídico  
Jefe Depto. de Estudios Técnicos  
Jefe Depto. de Estudios Económicos

Bias Bellolio Rodríguez  
Jaime Reyes Gutiérrez  
Augusto Bruna Vargas  
Isidoro Latt Arcavi  
Pablo Araya Páez

# DELEGACIONES REGIONALES

- DELEGACION REGIONAL ARICA	Presidente	TEODORO SCHMIDT HENRIQUEZ
- DELEGACION REGIONAL IQUIQUE	Presidente	JOSE SCIARAFFIA ORTEGA
- DELEGACION REGIONAL EL LOA	Presidente	VICTOR REALINI SALDAÑA
- DELEGACION REGIONAL ANTOFAGASTA	Presidente	LEONEL AZOCAR BRUNNER
- DELEGACION REGIONAL COPIAPO	Presidente	DIXON VIGORENA PEREZ
- DELEGACION REGIONAL LA SERENA	Presidente	JOSE RIVERA MARIN
- DELEGACION REGIONAL VALPARAISO	Presidente	HERMAN ROJAS ZUÑIGA
- DELEGACION REGIONAL RANCAGUA	Presidente	PAOLO BRIZZI BARATTA
- DELEGACION REGIONAL TALCA	Presidente	SERGIO SEPULVEDA BARRERA
- DELEGACION REGIONAL CONCEPCION	Presidente	RAFAEL CALDERON SAGNER
- DELEGACION REGIONAL TEMUCO	Presidente	JUAN SALAS FOURCADE
- DELEGACION REGIONAL VALDIVIA	Presidente	MARIO CARRASCO MARTINEZ
- DELEGACION REGIONAL PUERTO MONTT	Presidente	JAIME MARTEL SORIANO
- DELEGACION REGIONAL COYHAIQUE	Presidente	HECTOR RODRIGUEZ CAVADA
- DELEGACION REGIONAL PUNTA ARENAS	Presidente	CESAR MURUA POLANCO

# COMITES GREMIALES

## - COMITE DE VIVIENDAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SECTOR PRIVADO

Presidente  
1º Vicepresidente  
2º Vicepresidente

**ANDRES ALEMANY MENDEZ  
EUGENIO VELASCO MORANDE  
GUSTAVO VALENZUELA CAREY**

## - COMITE DE VIVIENDAS DEL SECTOR PUBLICO

Presidente  
1º Vicepresidente  
2º Vicepresidente

**MARIO OLATTE SILVA  
FRANCISCO POSADA COPANO  
PAUL JACOU TRIAT**

## - COMITE DE CONTRATISTAS GENERALES

Presidente  
1º Vicepresidente  
2º Vicepresidente

**ALFREDO BEHRMANN STOLZENBACH  
GABRIEL VIVES FERNANDEZ  
JAIME ERRAZURIZ MONTES**

## - COMITE DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

Presidente  
1º Vicepresidente  
2º Vicepresidente

**MANUEL TAGLE AVILES  
VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS  
LEOPOLDO LORENZINI TEPERMAN**

## - COMITE DE ESPECIALIDADES

Presidente  
1º Vicepresidente  
2º Vicepresidente

**ENRIQUE BONE PEDRAZA  
CLIVE BRINCKMANN RETAMAL  
LORENZO SAENZ GARCIA**

## - COMITE DE INDUSTRIALES

Presidente  
1º Vicepresidente  
2º Vicepresidente

**PEDRO GRAU BONET  
HERNAN LEVY ARENSBURG  
HERNAN ECHAURREN VIAL**

## - COMITE DE PROVEEDORES

Presidente  
1º Vicepresidente  
2º Vicepresidente

**FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO V.  
EDGAR BOGOLASKY SACK  
HERNAN OROSTEGUI NUÑEZ**

# COMISIONES ASESORAS

- COMISION PERMANENTE DE LA VIVIENDA

Presidente

**EUGENIO VELASCO MORANDE**

- COMISION LABORAL

Presidente

**HORACIO PAVEZ GARCIA**

- COMISION DE SOCIOS

Presidente

**BLAS BELLOLIO RODRIGUEZ**

- COMISION DE URBANISMO

Presidente

**ALBERTO COLLADOS BAINES**

- COMISION DE INFRAESTRUCTURA

Presidente

**JUAN EDUARDO ERRAZURIZ OSSA**

- COMISION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Presidente

**VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS**

- COMISION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

Presidente

**PATRICIO MENA BARROS**

- COMISION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Coordinador

**SERGIO MELO SAN JUAN**

- COMISION DE LEGISLACION

Presidente

**HELMUT STEHR WILCKENS**

- COMISION PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Presidente

**OTTO KUNZ SOMMER**

**CONSEJO**

**DISCURSO DE BIENVENIDA DEL RECTOR DE  
LA UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA  
DON GUSTAVO CHIANG ACOSTA  
EN EL CONSEJO NACIONAL N° 105  
MAYO 1990**

Señor Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, don José Antonio Guzmán Matta; señor Vicepresidente de la Cámara Chilena de la Construcción, don Rodrigo Donoso Silva; señores Directores Nacionales; Señores Directores Regionales; señores Asesores Permanentes y Gerentes; señores Presidentes de las Delegaciones Regionales; señores Consejeros Nacionales; señoras y señores; estimados amigos:

Me permitido llamarlos pues a muchos de ustedes tuve el agrado de conocerlos, cuando actuaba en el Campo Empresarial y ahora tengo el placer de saludarlos. En nombre de nuestra Universidad Técnica Federico Santa María la cual me honro en dirigir.

En nombre de toda la comunidad Universitaria, Académicos, Docentes, Administrativos y alumnos les doy la más cordial bienvenida, ya que al recibirlos cumplimos con una función de la Universidad que estimamos debe ser abierta a la comunidad, colaborando con ella en lo que el país necesita para un desarrollo material y social.

Salud, Educación y Vivienda, son las necesidades básicas en que debemos trabajar para entregar una respuesta a la sociedad en que vivimos.

A ustedes les corresponde conocer, estudiar y buscar la solución para uno de ellos: la Vivienda, problema nada fácil.

Creo en este momento en que el Consejo Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción, se apronta a celebrar su Sesión N° 105, verán estos problemas, para lo que al ofrecerles toda nuestra cooperación, les deseamos el mejor de los éxitos, para analizar y tomar acuerdos que estamos seguros irán en beneficio no sólo de algunos sino que en beneficio y progreso de todo nuestro país, en especial de los más necesitados.

Señoras y señores, siéntanse como en su casa, y gracias por su amable visita.

# CONSEJO NACIONAL Nº 105

## CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

### DISCURSO DE APERTURA DEL PRESIDENTE REGIONAL DE VALPARAISO DON HERMAN ROJAS ZUÑIGA

VALPARAISO, MAYO 11 DE 1990

El Consejo Nº 104 realizado en la Novena Región en el marco de una consulta hecha a sus Consejeros dejó establecido que estos importantes eventos que definen políticas de la entidad deberían realizarse alternativamente entre regiones y Santiago; consecuente con lo anterior hoy Valparaíso acoge a los señores Consejeros Nacionales para analizar y enfrentar los nuevos y diversos desafíos que le plantea el país.

Como región estamos complacidos de que este encuentro se realice aquí en la Universidad Santa María que decidió encontrarse con la empresa y en Valparaíso, lugar del país que retoma una posición por mucho tiempo disminuida, todo como consecuencia de remirar su historia y futuro y de pasar a ser un polo de discusión y decisión política y económica, que empezamos lentamente a comprender en su dimensión y significado y para el que deberemos mostrar nuestra presencia y acción especialmente hacia las regiones del país.

Estamos en consecuencia plenamente concientes de estar ubicados en una zona de la más alta importancia donde nuestra Cámara estará en una relación estrecha con la política del Estado, con decisiones sobre el gasto público y con todo aquello que se traduce en norma para nuestras actividades, lo que en cierta forma también se puede expresar como el traslado de decisiones que históricamente se tomaban en Santiago; estamos en consecuencia en una región donde se decidirán materias vinculadas a estrategias que nuestra institución en algún momento adoptará en la permanente búsqueda de entendimientos estables que se requieren con la administración pública.

Desde aquí queremos expresar a todos los Consejeros Nacionales que llegan desde alejados puntos del país y muy especialmente a nuestros amigos Consejeros que dirigen la institución que sepan nuestra firme decisión de asumir un rol activo si el gremio así lo desea y permite, todo para ser consecuentes y estar a la altura de una institución que en nuestra región es mirada como modelo de lo que la actividad privada puede llegar a ser y en donde se han cifrado esperanzas de conducción que no han podido satisfacerse por la precariedad con que funcionamos.

Por decisión de la Delegación que presido nos debemos referir al término de precariedad que contrasta con el modelo de su ente central.

Desde la lectura de la Memoria Nº 25 Años 1985 - 1986 que hiciera nuestro ex Presidente Sr. Jorge Bronfmann, continuado en la Presidencia de don Sergio Melo y profundizado al iniciarse el período del actual Presidente señor José Antonio Guzmán, la institución expresó la decisión de una nueva institucionalidad que perfeccionara sus dirigentes. Lo que obedecía al imperativo de ampliar la formación profesional de quienes se desempeñan como dirigentes gremiales para permitirles cumplir en forma óptima su rol de representantes del gremio, como también la búsqueda de una más plena participación de las delegaciones regionales.

En agosto de 1989, al asumir el actual Presidente, expresó que la institución para que fuese fuerte requería de un gran apoyo de sus socios, de una inserción en la vida pública, de la interrelación con otros sectores con acciones concretas y el fuerte deseo de mantener una institución al servicio de la comunidad. Todo lo cual nos obligará a profundizar nuestra preparación en materias ajenas a la construcción y a estudiar iniciativas que hicieran más eficiente la tarea.

Nuestra percepción, y lo expreso de la forma más clara posible, es de que es muy difícil vencer el histórico centralismo institucional chileno, que viene desde nuestra Independencia con raíces aún anteriores cuando el país tenía una cabeza natural, tanto más poderosa cuanto que era la única y que se tradujo en una subvaloración de las provincias, hermanado a un temor a la adopción de decisiones de políticas locales o regionales.

Nuestra percepción es que esta precariedad es visible en la medida de los contrastes: una

organización central perfecta contra esquemas organizativos apoyados en la voluntad, un eficiente manejo central contra otros mínimos en relación a medios escasos, financiamiento programado y apoyado desde diferentes orígenes contra la búsqueda de un financiamiento de los mismos componentes regionales, un destino informativo y de servicios que emana desde el centro contra el carácter receptivo mayoritario regional.

Estas percepciones son también históricas y su superación lenta y paulatina no dudamos es una tarea para engrandecer la Cámara y no para restar el indudable carácter conductivo que debe poseer el ente central.

Contrarrestar esta precariedad estimamos es una tarea imprescindible

Desde nuestra situación regional estamos dispuestos a asumirla con trabajo gremial: una mayoritaria parte de las nuevas autoridades regionales han surgido desde ámbitos profesionales con los que hemos tenido diferentes tipos de relación y con quienes hemos conversado en un camino de seguro provecho para la institución. Lo que sobrepasará la región y deberá derramar hacia el resto de los asociados.

Termino estas palabras de bienvenida y reflexión para enfatizar que renovamos nuestro compromiso gremial con el que esperamos colaborar en el engrandecimiento de la Cámara, que estamos ciertos que los temas materia del Consejo están entre los principales de analizar en nuestra actividad presente y futura y que el ámbito y medios de trabajo adecuados son herramientas indispensables para que este cuerpo vivo que es la Cámara como los hombres, crezca y se desarrolle armónicamente.

Conquistar esta armonía significa combatir la precariedad, conquistar este crecimiento en armonía es la búsqueda de un cuerpo desarrollado.



*De izquierda a derecha: Sergio Melo, Past Presidente C.Ch.C.; Rodrigo Donoso, Primer Vice Presidente C.Ch.C.; Herman Rojas, Presidente Delegación Regional Valparaíso C.Ch.C.; José Antonio Guzmán, Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción; Gustavo Chiang, Rector Universidad Técnica Federico Santa María; Claudio Gaete, Segundo Vicepresidente C.Ch.C. y Blas Bellolio, Gerente General C.Ch.C., durante la sesión Inaugural del Consejo Nacional N° 105.*



# **CONSEJO NACIONAL Nº 105**

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**

**CUENTA DEL PRESIDENTE NACIONAL**

**DON JOSE ANTONIO GUZMAN MATTA**

**ANTE EL CONSEJO Nº 105**

**AULA DE LA UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA**

**VALPARAISO, VIERNES 11 DE MAYO DE 1990**

**REUNION DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
CON LOS PRESIDENTES DE LAS  
DELEGACIONES REGIONALES**



## **CUENTA DEL PRESIDENTE DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION ANTE EL CONSEJO NACIONAL Nº 105**

**VIERNES 11 DE MAYO DE 1990 EN VALPARAISO**

Señor Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María, Don Gustavo Chiang Acosta; Señor Presidente de la Delegación Regional de Valparaíso, don Herman Rojas Zúñiga, Señores Consejeros Nacionales:

Es motivo de gran satisfacción para la Cámara Chilena de la Construcción celebrar su Consejo Nacional Nº 105 en esta ciudad y en esta sede Universitaria.

Nuestra presencia hoy aquí constituye un respaldo y un reconocimiento a la fructífera labor de los socios de esta Delegación; asimismo, nuestro trabajo en la Universidad Federico Santa María, cuya generosa acogida agradecemos al señor Rector, simboliza nuestro compromiso con las Universidades formadoras de profesionales ligados a nuestro sector; estamos convencidos que es en las aulas universitarias donde debemos sembrar la semilla del espíritu empresarial en la certeza que de este modo estamos aportando al engrandecimiento de Chile.

Procede al inaugurar un nuevo Consejo Nacional rendir una breve cuenta de la labor desarrollada en los últimos meses, de modo que los señores Consejeros Nacionales puedan adoptar los Acuerdos teniendo en cuenta la mayor cantidad de información posible.

Vale la pena recordar, que el Consejo Nacional Nº 104, celebrado en Santiago a fines de noviembre del año pasado, aprobó 63 acuerdos en cuyo cumplimiento trabajan los señores Directores en coordinación con la administración de la Cámara; en la medida que ellos reflejan la opinión del Consejo, han tenido y tienen la función de orientar nuestra actuación.

Quisiera, a continuación, referirme a los hechos relevantes en los planos político, económico, social-laboral y gremial que han ocupado la atención de nuestra Institución.

### **I. PLANO POLITICO:**

Tal como fuera expuesto al país, se dio cabal cumplimiento al itinerario fijado para la transición a una plena democracia, el que culminó con un proceso cívico ejemplar el 14 de diciembre pasado con la elección de Presidente de la República y Parlamentarios.

Estimamos de máxima justicia dejar consignado hoy nuestro reconocimiento al Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden que, presidido por el señor Capitán General don Augusto Pinochet Ugarte, realizó una profunda y vital labor institucional, modernizando al país en diferentes aspectos, y estableciendo las bases de una economía social de mercado con respecto a la propiedad privada, revalorizando la iniciativa particular, y asignando al Estado un Rol Subsidiario.

El Directorio de la Cámara, el mes pasado, tuvo la oportunidad de exteriorizar este agradecimiento por la tarea realizada a un grupo de Ex Ministros del Gobierno anterior, encabezados por don Carlos Cáceres Contreras.

Con motivo del cambio de Gobierno, la Mesa Directiva inició, después del 11 de marzo, una ronda de reuniones con las nuevas autoridades encabezadas por S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin, los Ministros de Hacienda, Trabajo, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y ODEPLAN; asimismo, hemos tomado contacto en diferentes visitas a regiones, con los Intendentes y Alcaldes respectivos, en todas en las cuales hemos reseñado la labor gremial de la Cámara, los fines de su Red Social y expuesto con franqueza las principales inquietudes del sector.

Estos contactos han resultado especialmente gratos, ya que la Cámara goza de un merecido prestigio y ha sido reconocida por todos, la seriedad y altura de miras de sus planteamientos.

Además de las relaciones con el Poder Ejecutivo, hemos iniciado un activo contacto con integrantes del Poder Legislativo, pudiendo señalar a título de ejemplo, nuestras visitas al Presidente del Senado, Presidente de la Cámara de Diputados, Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado y un almuerzo con los Parlamentarios que integran las Comisiones de Obras Públicas y Vivienda del Senado y la Cámara de Diputados.

Sin perjuicio de estos contactos oficiales, hemos alentado especialmente a las Delegaciones Regionales a mantener un canal permanente y fluido de comunicación con los Parlamentarios de la

Región. En este aspecto vemos como un hecho positivo la instalación del Congreso Nacional en Valparaíso en la medida que ello favorezca en forma eficiente la descentralización organizacional del país.

## II. PLANO ECONOMICO:

Con satisfacción podemos señalar el notable crecimiento del sector durante el año 1989; en efecto, un crecimiento del PGB sectorial del 12,7% y la construcción de más de 87.000 viviendas superaron todas las expectativas para el año.

Merece también destacarse el hecho que el financiamiento de la vivienda proviene hoy día en más del 78% del ahorro e inversión privada, en circunstancias que el año 1973, el sector privado aportaba sólo el 23%; ello constituye una muestra más de la capacidad empresarial, creadora e innovadora cuando las condiciones del país lo permiten.

Lamentablemente, a juicio de las autoridades económicas, el acelerado crecimiento económico alcanzado en los últimos años y, especialmente, el último PGB que alcanzó al 10%, no era sostenible en el tiempo porque el ritmo de incremento del gasto privado no estaba suficientemente respaldado por una adecuada tasa de inversión; este diagnóstico impulsó a la autoridad monetaria, el 5 de enero de este año, a acentuar drásticamente las medidas de ajuste que ya había dispuesto en 1989, elevando fuertemente la tasa de interés de sus documentos de corto y largo plazo, de modo que el interés real que devengan estos documentos de inversión a 10 años plazo subió del 6,9% al 9,7% anual.

El Banco Central explicó que las medidas indicadas perseguían: **continuar el proceso de desaceleración del gasto iniciado en mayo de 1989 y, por esta vía, moderar la expansión de la economía y las tendencias inflacionarias.**

Recién conocida la adopción de estas medidas, expresamos nuestra preocupación, ya que **se haría recaer exageradamente el peso del ajuste en el sector de la construcción**, inhibiendo la realización de nuevos proyectos de inversión.

El día 8 de enero, manifestamos lo anterior a la opinión pública, añadiendo que a ello se sumaba el inexplicable retraso en poner en marcha los programas de viviendas y obras públicas correspondientes a 1990, lo que podría producir hacia el segundo semestre una crisis de actividad y empleo, si no se adoptaban las medidas necesarias en un plazo prudente.

Desafortunadamente, nuestro pronóstico se va cumpliendo y ya el último indicador de empleo sectorial del mes de marzo, muestra una caída del 2%.

Hemos sostenido 3 reuniones con las máximas autoridades del Banco Central, la última de ellas recién el día martes 8, a objeto de hacer una nueva evaluación de la marcha del ajuste con la esperanza que se adopten las rectificaciones al mecanismo utilizado antes que sea demasiado tarde y el sector ya se encuentre en franca crisis.

Un análisis detallado de nuestros subsectores permite visualizar mejor la actual situación. **El Subsector Inmobiliario privado** presenta más de un 50% de sus nuevos proyectos postergados, siendo afectados directamente por el costo del crédito tanto a la oferta como a la demanda.

**El Subsector de la Vivienda Pública** con un presupuesto ministerial deficitario, presenta una fuerte declinación en el número de viviendas en construcción, lo que hace preveer un franco retroceso en la solución del déficit habitacional de arrastre.

**El Subsector de Infraestructura Pública** también cuenta con un Presupuesto insuficiente para afrontar la imprescindible y urgente tarea de dotar al país de la infraestructura requerida para mantener el crecimiento logrado, como lo ha sostenido nuestra Comisión de Infraestructura. La máxima autoridad del país, hace pocos días atrás, señaló su preocupación por la situación de la infraestructura física básica del país, añadiendo que las bajas cifras de inversión en este campo eran "alarmantes"; S.E. agregó que el país, a pesar de encontrarse en vías de convertirse en una nación desarrollada, exhibía claros vacíos en el ámbito portuario, de vialidad, obras de regadío y problemas de agua potable.

Por último, **el Subsector de Infraestructura Privada** es el único que muestra un crecimiento no afectado radicalmente por el ajuste vía tasa de interés.

En buena medida los indicadores de venta de materiales, especialmente cemento, se deben a los grandes proyectos mineros y forestales en actual ejecución; el catastro de inversión a nivel nacional que efectuará la Cámara permitirá visualizar la actividad de este subsector en el mediano plazo, razón por la cual le atribuimos a su elaboración una adecuada urgencia.

Finalmente, respecto de los efectos que pudiere generar la vigencia del proyecto de Reforma Tributaria que más tarde analizaremos, y tal como lo señalara una Declaración Pública de la Confederación de la Producción y del Comercio, reconocemos como legítimo el propósito del Gobierno de allegar recursos adicionales al Presupuesto Nacional, a fin de otorgar mayores beneficios a los sectores más postergados del país, pero estimamos que ella puede afectar la inversión privada y, consecuentemente, el crecimiento futuro del país, postergándose así la posibilidad que la mayoría de los chilenos mejore su calidad de vida. Resultará de especial interés para nosotros escuchar la exposición del profesor Arnaldo Gorziglia sobre este particular como también conocer los acuerdos que el grupo de trabajo ad-hoc nos presentará mañana.

### **III. PLANO SOCIAL-LABORAL:**

En este plano asignamos especial relevancia a las conversaciones sostenidas por la Confederación de la Producción y del Comercio con la Central Unitaria de Trabajadores que se han traducido en 2 Acuerdos de trascendencia; el primero de ellos, suscrito el 31 de enero, tuvo por objeto establecer un marco de referencia para el diálogo Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y del Comercio, concordando las partes en la necesidad de contribuir a la armonía social y a la estabilidad política y económica del país, siendo requisito para ello la existencia de relaciones laborales estables y equitativas. En ese documento se expresa la necesidad de propender a un sostenido crecimiento de la economía nacional, a consagrar un sistema económico que respete al individuo, al derecho de propiedad, el derecho al trabajo y la libertad de emprender; considera, asimismo, a la empresa privada, en sus diversas formas, como agente principal del desarrollo económico, sin perjuicio de otras modalidades de organización productiva, concluyendo que conviene mantener una permanente comunicación entre ambas organizaciones para avanzar en el diálogo entre empresarios y trabajadores.

Con ese mismo espíritu, el 27 de abril recién pasado la CUT, la Confederación de la Producción y del Comercio y el Gobierno suscribieron un segundo acuerdo denominado "Chile, una oportunidad histórica".

El "Acuerdo-Marco" reconoce que el país requiere del aporte creativo y generoso de todos sus sectores para hacer realidad un gran desafío: dar a Chile la oportunidad de conjugar desarrollo, equidad y democracia.

Estimamos que las organizaciones empresariales no podían estar ajenas a este propósito que debiera representar un proyecto de país de largo plazo, que aliente siempre encontrar áreas de encuentro y cooperación de trabajadores, empresarios y el Estado, en el rol que a cada uno le compete.

Deseamos que el debate de la legislación laboral vigente y de las reformas anunciadas puedan disipar las legítimas dudas de los Señores Consejeros; por otra parte, queremos ser enfáticos en señalar que nos preocupa el clima de incertidumbre que sobre esta materia constatamos en diversas áreas, por lo cual le asignamos a este tema la mayor importancia, lo cual también hemos expuesto a la autoridad.

En el plano laboral de la construcción, hemos recibido y evaluado la información proporcionada en distintas instancias por Uds., como también los diferentes planteamientos de nuestros Socios; así este material y antecedentes recopilados se encuentra hoy a disposición de las empresas en nuestro Departamento Jurídico, estimando que pueda ser muy útil como apoyo a vuestra labor empresarial.

### **IV. PLANO GREMIAL:**

En el aspecto externo, hemos reforzado nuestras relaciones con las demás Ramas de la Confederación de la Producción y del Comercio, en la mira de presentar un frente común ante materias tan cruciales como la Reforma Tributaria y la Laboral.

En el ánimo de estrechar lazos, hemos recibido en nuestra Cámara al Directorio de la Sociedad de Fomento Fabril, y de la Sociedad Nacional de Agricultura y esperamos próximamente la concurrencia de las otras Ramas.

En cuanto a la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción -F.I.I.C.-, estamos abocados a preparar el trabajo correspondiente a Chile para el Congreso que se efectuará en Honduras, en el mes de noviembre, oportunidad en la cual expondremos sobre el tema "La Infraestructura como factor de distribución del Bienestar para los Pueblos". Motivo de especial orgullo lo constituye el hecho que la presidencia de la F.I.I.C. esté ejercida por nuestro Ex Presidente, don Germán Molina Morel; ello también nos obliga a colaborar en forma aún más efectiva en las tareas de la Organización, en la cual nos representan como Consejeros Titulares los señores David Frías y Arsenio Alcalde.

En cuanto a la Red Social que integran las 12 Entidades formadas por la Cámara, sólo nos cabe reiterar nuestra satisfacción por el alto nivel de eficiencia alcanzado por todas ellas.

En la cuenta que se ha entregado a los señores Consejeros, es posible verificar los logros alcanzados, lo cual no debe inhibirnos para reiterar a Uds. un especial apoyo a aquellas Entidades sin fines de lucro que en forma tan positiva sirven a nuestros trabajadores.

Finalmente, cabe hacer notar que Hipotecaria La Construcción ha decidido incursionar en el campo financiero con mutuos hipotecarios endosables para la adquisición, construcción o reparación de viviendas. Asimismo, ya se ha puesto en marcha el CIEDESS, Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, cuyos objetivos estamos ciertos serán una realidad en un plazo muy próximo.

En el plano Gremial Interno, quisiéramos resaltar que estamos adecuando la estructura interna de la Cámara, de modo que pueda responder en mejor forma a las crecientes exigencias de nuestros asociados. En dicho sentido, hemos procedido a nombrar como Gerente General al Abogado Blas Bellolio Rodríguez, Consejero Nacional de la Institución. Asimismo, don Jaime Reyes ha asumido la Gerencia de Administración y Finanzas y, especialmente se le ha encomendado la Coordinación con las Delegaciones Regionales. También y, a fin de hacer más efectiva la labor de los Comités Gremiales, se ha dispuesto la contratación de profesionales en el carácter de Secretarios Ejecutivos, concretándose de esa manera una aspiración formulada en tal sentido, el año pasado, por los Presidentes de Comités.

Por otra parte, han resultado muy interesantes las visitas efectuadas a las Delegaciones Regionales de Valparaíso, Concepción, Antofagasta, Iquique y Arica; en ellas pudimos constatar en forma más directa las inquietudes de nuestros Socios al tiempo que permitió presentarles a nuestro nuevo Gerente General y al Coordinador de Regiones.

El contacto permanente con las Delegaciones Regionales constituye para el Presidente que les habla y la Mesa Directiva un objetivo prioritario, ya que estamos ciertos que una Cámara cohesionada y con presencia nacional adquiere una mayor relevancia que es apreciada por las autoridades y la opinión pública. Esperamos, en lo que resta de nuestro período, visitar otras Delegaciones con el mismo fin; lo anterior, sin perjuicio que al Directorio asiste un representante por la Zona Norte y otro por la Zona Sur, lo cual nos ha facilitado estar muy oportunamente informados de las actividades que ustedes desarrollan.

Resulta, además útil anotar que en varios casos representantes nuestros integran organismos Regionales o Locales como COREDES y CODECOS aportando a ellos su experiencia y la de la Institución en beneficio regional. Aplaudimos y apoyamos vuestros esfuerzos y les ofrecemos, desde luego, toda nuestra cooperación.

Sobre este mismo tema de la participación en representación de la Cámara quisiéramos destacar la fecunda labor desarrollada por nuestro Past Presidente don Sergio Melo San Juan en el Consejo Económico y Social -CES-, los últimos tres años.

Agradecemos públicamente su trabajo y dejamos constancia en este Consejo Nacional de su generoso aporte.

Otro aspecto en que hemos tratado de innovar es el relativo a la presencia e imagen de la Cámara en los medios de comunicación; nos ha parecido que los tiempos actuales exigen un mayor acercamiento a la opinión pública y ustedes habrán podido notar, por ejemplo en el caso del ajuste macroeconómico, que nuestras opiniones e inquietudes son noticia casi diaria.

Valiosa ha resultado también, para apoyar nuestra acción, la asesoría externa de destacados economistas como don Julio Salas y don Jorge Desormeaux a quien escucharemos más tarde en una charla sobre la situación macroeconómica; sus conocimientos y experiencias ayudan a sustentar nuestros planteamientos ante temas específicos.

Igualmente, otra de las actividades internas que merece señalarse la constituye el homenaje rendido por el Directorio de la Institución al Coordinador de la Obra del Congreso Nacional don Modesto Collados Núñez y al ex Alcalde de Santiago don Máximo Honorato Alamos; en ambos casos, la labor desarrollada por ellos nos llena de orgullo y ratifica, una vez más, la vocación de servicio público de los hombres de la Cámara.

Señores Consejeros Nacionales:

Quisiera terminar esta cuenta agradeciendo a la Mesa Directiva, al Directorio, y a las autoridades Regionales, de Comités y Comisiones, y al personal de la Cámara, su permanente apoyo, colaboración y estímulo que sin duda constituye un aliciente para continuar la ardua y compleja tarea en que estamos empeñados.

Concluyo, declarando en el nombre de Dios, inaugurado el Consejo Nacional N° 105 de la Cámara Chilena de la Construcción.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**ACUERDOS**

**INTRODUCCION**

El Consejo Nacional No. 105 de la Cámara Chilena de la Construcción, reunido los días 10, 11 y 12 de Mayo de 1990 en Valparaíso, abordó a través de Grupos de Trabajo, el análisis de 6 áreas temáticas generales, aprobando un conjunto de Acuerdos que, agrupados en función de los subtemas "Legislación Laboral", "Legislación Tributaria", "Infraestructura de Obras Públicas", "Infraestructura Privada", "Vivienda Pública" y "Financiamiento de la Vivienda", a continuación se enumeran.

**LISTADO DE ACUERDOS**

**TEMA: LEGISLACION LABORAL**

- PLAN LABORAL Y POLITICA ECONOMICA
- LIBERTAD DE CONTRATACION Y FLEXIBILIDAD PARA TERMINAR LAS RELACIONES LABORALES (DESAHUCIO)
- CONTRATACION A PLAZO FIJO Y TERMINACION DE FAENAS
- PROTECCION ANTE LA CESANTIA
- NEGOCIACION POR OBRA
- DIFUSION DE LA RED SOCIAL
  - 1.- Aportes Voluntarios.
  - 2.- Difusión Regional.

**TEMA: LEGISLACION TRIBUTARIA**

- LA REFORMA TRIBUTARIA
  
- I. CONSIDERACIONES GENERALES
  - Finalidades.
  - Comentarios.

- II. METODO
- III. ASPECTOS TECNICOS
  - 1.- Neutralidad del Sistema Tributario.
  - 2.- Efectos Retroactivos.
  - 3.- Normas Simples y Claras.
- IV. LA REFORMA TRIBUTARIA Y EL SECTOR CONSTRUCCION
  - 1.- Promesas, Anticipos y Crédito por Inversiones.
  - 2.- Suplemento Presupuestario para Obras Públicas.

#### **TEMA: INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS**

- INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA
  - 1.- Atraso del Programa de Obras Públicas 1990.
  - 2.- Definición y Difusión de Planes y Programas.
  - 3.- Revisión de Normas de Licitación y Administración de los Contratos de Obras del Sector Público.
  - 4.- Conservación del Patrimonio de Infraestructura Pública.
- CAPACITACION
  - 1.- Cursos para Profesionales y Cursos de Relaciones Humanas para mandos medios.
  - 2.- Participación de Contratistas en Cursos y Seminarios.
  - 3.- Capacitación en períodos de baja carga de trabajo y a Trabajadores Desempleados temporalmente.
- CAMBIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LOS CONTRATOS

#### **TEMA: INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA PRIVADA**

- EMPRESAS CONSTRUCTORAS EXTRANJERAS
  - 1.- Presentación de medidas concretas a Mandantes específicos.
  - 2.- Constitución de Grupo de Trabajo ad-hoc.
  - 3.- Reglamentación de las Licitaciones.
  - 4.- Reglamento para Contrato de Obras Públicas.

#### **TEMA: INFRAESTRUCTURA PRIVADA**

- CATASTRO DE PROYECTOS DE INVERSION
  - 1.- Elaboración de un Catastro Nacional.

- 2.- Evaluación del Patrimonio en Infraestructura Privada.
- PRIVATIZACION DE EMPRESAS PUBLICAS
- CONCESIONES
  - 1.- Utilización de Sistemas de Concesión.
  - 2.- Revisión de Leyes y Reglamentos.

#### **TEMA: VIVIENDA PUBLICA**

- PLANES REGULADORES
- VALOR DE LAS VIVIENDAS BASICAS
- ESTUDIO Y MODIFICACIONES A LA LEGISLACION QUE REGULA LOS PROGRAMAS HABITACIONALES
- REGLAMENTO ESPECIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
- LOTES CON SERVICIO Y AUTOCONSTRUCCION
  - 1.- Lotes con Servicio en terrenos nuevos.
  - 2.- Autoconstrucción.

#### **TEMA: FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA**

- FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA
  - 1.- Difusión del Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional.
  - 2.- Desmarginación parcial de las Letras de Crédito Hipotecario y flexibilización del D.L. 3.500.
  - 3.- Modificación al Art. 57 bis de la Ley de la Renta.
  - 4.- Agilización y modernización de Sistemas Operativos.
  - 5.- Difusión y contactos con Partidos Políticos y Parlamentarios.
- REMODELACION BARRIO EL ALMENDRAL-VALPARAISO

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**LEGISLACION LABORAL**

**PLAN LABORAL Y POLITICA ECONOMICA**

Considerando:

- 1.- El apoyo que este Consejo Nacional ha dado a los Acuerdos-Marco suscritos el 31 de Enero de 1990 entre la Confederación de la Producción y del Comercio y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), y también el 27 de Abril entre estas mismas organizaciones y el Gobierno.
- 2.- La interdependencia existente en la economía moderna entre las distintas políticas, mecanismos e instrumentos que inciden en el desenvolvimiento de los mercados.
- 3.- Que, dentro de estas políticas, reviste particular importancia la regulación del factor trabajo y la normativa que rija las relaciones laborales.
- 4.- Que la experiencia del camino de desarrollo que ha elegido y seguido nuestro país demuestra que las condiciones laborales son necesarias e imprescindibles para la estabilidad y crecimiento de la economía.
- 5.- Que resulta coherente con la voluntad expresada por los sectores laborales y empresariales del país, en cuanto a preservar y profundizar un sistema de economía social de mercado, la mantención del esquema de relaciones laborales que ha hecho posible su desenvolvimiento exitoso.
- 6.- Que hecha esta prevención sobre la interdependencia entre la legislación laboral y la estabilidad y desarrollo económico, no cabe duda que la legislación laboral es perfectible y debe ser mejorada en todo aquello que, sin alterar sus fundamentos esenciales, sirva para estructurar relaciones laborales que sean percibidas por trabajadores y empresarios como más equitativas.

Se Acuerda:

- 1.- Recomendar al Directorio que, preservando los pilares fundamentales de la legislación laboral vigente, se estudien y propongan a la autoridad las modificaciones que puedan contribuir a mantener un clima de relaciones laborales equitativo y favorable al crecimiento económico y al desarrollo armónico y pacífico del país.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**LEGISLACION LABORAL**

**LIBERTAD DE CONTRATACION Y FLEXIBILIDAD  
PARA TERMINAR LAS RELACIONES LABORALES**

**(DESAHUCIO)**

Considerando:

- 1.- Que es condición consustancial a la calidad de empresario el derecho de administrar la empresa, sin perjuicio de los límites impuestos por la ley y el derecho ajeno.
- 2.- Que este derecho se materializa en determinados instrumentos que se consideran esenciales para la preservación de las facultades de administración y gestión empresarial.
- 3.- Que el titular de cada puesto de trabajo no es solamente quien lo desempeña, sino también el que con su inversión y riesgo lo genera y remunera.
- 4.- Que la gestión y administración de la empresa supone la facultad y flexibilidad para contratar y despedir personal.

Se Acuerda:

- 1.- Recomendar al Directorio que, en las gestiones que se lleven adelante para perfeccionar la legislación laboral, se considere especialmente la necesidad de mantener el principio de libertad de contratación y su correlativo de libertad de despido.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**LEGISLACION LABORAL**

**CONTRATACION A PLAZO FIJO Y  
TERMINACION DE FAENAS**

Considerando:

- 1.- Las especiales condiciones en que se desarrolla la actividad de la construcción, entre las que se destaca la transitoriedad de las obras y, dentro de ellas, la de las distintas etapas parciales y faenas que se desarrollan.
- 2.- Que las condiciones especiales anteriores suponen una permanente rotación de personal con distinta calificación dentro de las obras, dependiendo de la etapa específica en que ésta se encuentre y la especialidad que en cada momento ella demande.
- 3.- Que la especialización de los trabajadores capacitados de la construcción hace difícil variar la función que ellos desarrollan dentro de cada obra.
- 4.- Que estas especiales condiciones de la actividad y la experiencia profesional de un sector particularmente dinámico, aconsejan preservar los mecanismos de contratación y despido que se han mostrado como más adecuados a los requerimientos del sector.

Se Acuerda:

- 1.- Solicitar a la Mesa Directiva de la Cámara exponga al Supremo Gobierno, en la oportunidad que estime adecuado, que cualquiera sea el régimen de relaciones laborales que se estructure en el futuro, deben preservarse sin alteración los sistemas de contratación y de término de contratos a plazo fijo y por una faena determinada.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**LEGISLACION LABORAL**

**PROTECCION ANTE LA CESANTIA**

Considerando:

- 1.- Que en la situación actual existe un sector de trabajadores de la construcción que, por la naturaleza de sus contratos, no tienen derecho a percibir un subsidio de cesantía al término de los mismos.
- 2.- Que los trabajadores contratados por una faena determinada tuvieron derecho a subsidio de cesantía durante casi 14 años si su cometido finalizaba por la causal de conclusión del trabajo que dió origen al contrato.
- 3.- Que la eliminación del subsidio, en el caso indicado, provoca una distorsión en los procedimientos de terminación de la relación laboral por la causal de término de la faena u obra específica, que es aconsejable corregir.

Se Acuerda:

- 1.- Solicitar al Directorio que exponga al Supremo Gobierno la necesidad de reconocer el derecho de los trabajadores contratados a plazo fijo, o por faena u obra determinada, a recibir subsidio de cesantía.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**LEGISLACION LABORAL**

**NEGOCIACION POR OBRA**

Considerando:

- 1.- Que es conveniente estudiar un sistema de negociación que permita solucionar los conflictos al interior de las obras de construcción, que resulte adecuado a las especiales características de la actividad, respetando los intereses de mandantes, consumidores y la localización física de las obras.
- 2.- Que el estudio realizado por la Comisión Laboral de la Cámara constituye un antecedente valioso para desarrollar una proposición definitiva.
- 3.- Que es necesario estudiar las distintas implicancias que pudieran tener en los contratos de construcción, con mandantes públicos o privados, las proposiciones que se formulen.
- 4.- Que en el último tiempo se está produciendo un número creciente de negociaciones colectivas de carácter irregular.
- 5.- Que el Gobierno ha anunciado su intención de modificar la legislación laboral en esta materia.

Se Acuerda:

- 1.- Encomendar al Directorio la formulación de una Comisión del más alto nivel, donde estén representadas las empresas de los distintos Comités y Regiones, para que, al más breve plazo, estudie y proponga un sistema de Negociación por obra para los trabajadores de la construcción.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**LEGISLACION LABORAL**

**DIFUSION DE LA RED SOCIAL**

Considerando:

- 1.- La inquietud generalizada manifestada en este Consejo Nacional, referente a la necesidad de alentar a las empresas, para que se incorporen a las Entidades de la Red Social y al uso de sus beneficios.
- 2.- La comprobación que la acción de la Fundación de Asistencia Social consigue esta finalidad.
- 3.- La buena respuesta de las empresas socias de la Delegación Regional de Valparaíso para incorporarse voluntariamente a la Fundación de Asistencia Social.

Se Acuerda:

- 1.- Facultar al Directorio para que, de acuerdo a la experiencia de la Delegación Regional de Valparaíso, se estudie la posibilidad de concretar aportes voluntarios de las empresas socias de la Cámara, para destinarlos a la difusión de la Red Social por intermedio de la Fundación de Asistencia Social.
- 2.- Solicitar a las Delegaciones Regionales la difusión de este acuerdo.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**LEGISLACION TRIBUTARIA**

**LA REFORMA TRIBUTARIA**

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**FINALIDADES:**

El Supremo Gobierno ha impulsado una Reforma Tributaria que, a través de un importante traspaso de recursos del sector privado al Estado, persigue cumplir con tres objetivos:

- Desarrollar nuevas políticas sociales.
- Efectuar inversiones en infraestructura y equipamientos necesarios para el desarrollo futuro.
- Suplir deficiencias del presupuesto fiscal de 1990.

**COMENTARIOS:**

Existe consenso general en el país sobre la necesidad de hacer un gran esfuerzo social, con especial énfasis en los sectores de menores ingresos de la población. La Cámara Chilena de la Construcción, creadora de la mayor red privada de prestaciones sociales de Chile, ha demostrado, a través de muchos años, su real interés en esta materia.

Con respecto a la insuficiencia de infraestructura en el país, la Cámara Chilena de la Construcción ha efectuado serios estudios y manifestado en numerosas oportunidades su preocupación por el deterioro que ha venido sufriendo el parque existente y por el bajo dinamismo que se advierte en la inversión pública en este campo, ante las crecientes necesidades que plantea el desarrollo del país. Por ello estimamos altamente conveniente para el interés nacional el proyecto de destinar recursos al aumento de las inversiones en infraestructura.

Finalmente, en relación a la necesidad de suplir un déficit del presupuesto proyectado para el presente año, a juicio de la Cámara Chilena de la Construcción no existen antecedentes suficientes como para avalar esta afirmación. El presupuesto del Estado es siempre función directa del gasto que se pretenda que él

realice, el que, a su vez, tiene relación con el tamaño que se proyecte para él. Nuestro gremio ha manifestado reiteradamente que es partidario de un Estado subsidiario del tamaño más pequeño posible, en términos compatibles con un eficiente desempeño en las tareas que le son propias, dejando a los agentes del sector privado el resto de las funciones.

## 2.- METODO

Esta Reforma Tributaria, al sustraer recursos del sector privado para entregarlos al Estado, e inserta en un contexto con varios otros signos que apuntan hacia un crecimiento del aparato estatal, estaría postulando un camino inverso al que recorren actualmente casi todos los países del mundo para dar solución a sus problemas económicos y sociales, lo que puede producir desconfianza y expectativas en los agentes económicos que se traduzcan en un importante freno al crecimiento del país. Ello representaría una contradicción con los fines perseguidos por la Reforma y también una frustración de los anhelos de progreso y bienestar de la población.

Lo anterior, por cuanto los empresarios sabemos que los fenómenos en economía no siempre se desarrollan estrictamente en concordancia con los efectos cuantitativos inmediatos que causan las medidas de la autoridad. Las decisiones económicas son influenciadas, muchas veces, por variables cualitativas, a través de las cuales los empresarios procuran apreciar los efectos de tales medidas en el largo plazo.

De esta manera, la Reforma Tributaria parece ser un medio riesgoso, por los efectos negativos que podría producir sobre la inversión y el crecimiento económico del país, para obtener los objetivos que se desean. No deben descartarse, por tanto, otras alternativas de financiamiento, ni tampoco la posibilidad de privilegiar modernos sistemas de subsidios directos a las prestaciones sociales que se pretende desarrollar, como se ha comprobado con tanto éxito con el subsidio habitacional.

Coherente con lo anterior, la Cámara Chilena de la Construcción y las Entidades de su Red Social se ofrecen con todo entusiasmo para ayudar en el estudio de leyes de promoción de la iniciativa privada en dicha acción social y en la puesta en marcha de los nuevos programas a que ellas den origen.

## LEGISLACION TRIBUTARIA

### LA REFORMA TRIBUTARIA

#### ASPECTOS TECNICOS

Considerando el análisis del proyecto efectuado por la Comisión de Legislación de la Cámara y el debate en las Comisiones de Trabajo del Consejo No. 105, especialmente en lo relativo a los principios que deben informar las leyes tributarias,

#### EL CONSEJO OPINA:

- 1.- Es conveniente procurar la **mayor neutralidad del sistema tributario**, a fin de evitar que éste distorsione la eficiente asignación de recursos en la economía. El proyecto se aparta del objetivo de neutralidad en ciertos aspectos, como ser:
  - a) El Impuesto a las utilidades no distribuídas afecta más seriamente a las empresas medianas y pequeñas, que tienen más difícil acceso al crédito, y fomenta el endeudamiento de las grandes, presionando sobre la tasa de interés;
  - b) El aumento de la progresividad en los impuestos personales castiga el esfuerzo personal y la creatividad, y ha demostrado no ser eficaz como herramienta redistributiva;
  - c) El crédito contra el Impuesto de Primera Categoría por un porcentaje de la inversión en activos fijos favorece a empresas intensivas en capital fijo, en desmedro de las intensivas en mano de obra, causando algún efecto sobre el empleo;
- 2.- La ley tributaria **no debe generar efectos retroactivos**, a fin de no lesionar derechos válidamente adquiridos bajo el imperio de una ley anterior. El proyecto presentado por el Gobierno merece serios reparos en este aspecto:
  - a) Grava con Impuesto Global Complementario los retiros efectuados con anterioridad al envío del proyecto al Parlamento, desde sociedades actualmente afectas a renta presunta;
  - b) Afecta asimismo con impuesto la plusvalía de una propiedad agrícola vendida con anterioridad a la ley;
- 3.- Es conveniente procurar que las normas tributarias sean **simples y claras**, y se basen en la presunción de buena fe de las personas. Frente a este objetivo cabe observar:

- a) **Contrario a la tendencia mundial hacia la desregulación, el proyecto entra a una normativa muy detallada de casos especiales, creando conceptos nuevos en la Ley de la Renta que complican aún más su ya difícil aplicación;**
- b) **Con el propósito de cerrar vacíos legales, el proyecto produce efectos injustos no buscados a ciertos contribuyentes que actúan de buena fe;**
- c) **En determinadas disposiciones no se aprecia un debido equilibrio entre el beneficio fiscal buscado y el costo en que debe incurrir la sociedad para cumplir la normativa, costo que incluye la restricción de la autonomía del contribuyente y mayor presencia del Estado en transacciones entre particulares.**

## **LEGISLACION TRIBUTARIA**

### **LA REFORMA TRIBUTARIA**

#### **EL SECTOR CONSTRUCCION**

Considerando que el proyecto de reforma tributaria enviado por el Gobierno al Parlamento afecta específicamente al sector construcción en algunas materias, que son:

- 1.- Anticipación de la oportunidad en que se devenga el ingreso tributario en caso de promesas de compraventa y de anticipos de contratos, con la consiguiente necesidad de estimación y comprobación de costos de obras aún no ejecutadas;
- 2.- Exclusión del crédito contra el Impuesto de Primera Categoría por el 2% de las inversiones que hagan las empresas para fines habitacionales de sus trabajadores, y de las inversiones en equipos que se importen en calidad de usados o reacondicionados;
- 3.- Disminución del poder adquisitivo del Ministerio de Obras Públicas, por efecto del incremento del IVA sobre el valor de sus contratos;

#### **EL CONSEJO ACUERDA:**

- 1.- Solicitar al Directorio que continúe llevando adelante todas las gestiones posibles para obtener la modificación o eliminación de las estipulaciones que contiene el proyecto en relación a promesas y anticipos y de las restricciones señaladas que impone al crédito por inversiones.
- 2.- Solicitar al Directorio que a través de los organismos pertinentes gestione la pronta suplementación del presupuesto de Obras Públicas, a fin de compensar el efecto del alza del IVA en igual monto al que recaudará el Fisco por los mismos contratos.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS**

**INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Considerando:

- 1.- El mayor nivel de inversión que deben alcanzar el Ministerio de Obras Públicas y demás entidades que realizan obras de infraestructura pública en los próximos años, para mantener tasas adecuadas de crecimiento económico, según se desprende del estudio de la Comisión de Infraestructura de la Cámara Chilena de la Construcción denominado "La Inversión en Construcción en conexión con el desarrollo del país en el período 1990-95".
- 2.- La necesidad de que el presupuesto anual del Ministerio de Obras Públicas permita la construcción de las obras que el crecimiento de la población y el progreso material exige, y además, se asegure con un criterio técnico la conservación del patrimonio de infraestructura pública existente, en la ejecución de las obras de Infraestructura Pública, así como en la mantención de las mismas.
- 3.- El criterio de las autoridades, que la Cámara comparte, en orden a que el Ministerio de Obras Públicas recupere su papel rector en la planificación y el desarrollo de las obras de infraestructura pública, reconociendo la importancia de mantener criterios adecuados de evaluación y priorización de los proyectos.
- 4.- La importancia que tiene para la construcción de toda obra pública realizada por el MOP, el MINVU, o las Municipalidades, la existencia de una normativa y reglamentación racional debidamente informada.

Se Acuerda:

- 1.- Solicitar al Directorio plantee a las autoridades pertinentes la necesidad de acelerar el ritmo de inversión en Obras Públicas, el que se encuentra manifiestamente atrasado, con el fin de hacer posible que se materialice la inversión prevista en el Presupuesto de 1990.
- 2.- Requerir al Directorio recabe de las autoridades pertinentes la definición y difusión de los planes y programas valorizados del Gobierno para el período 1990-1993 en materia de obras públicas, los que deben incluir,

además de los presupuestos del MOP, la vialidad urbana a cargo del MINVU, y todas las obras de interés Regional o Comunal de infraestructura básica, información necesaria para que los contratistas puedan adecuarse a los requerimientos de estos mandantes y para poder representar, con fundamento, la posición del gremio respecto de los niveles de inversión en construcciones y obras similares.

- 3.- Por su importancia para diversas áreas de la construcción, pedir al Directorio que, en la búsqueda de condiciones de equidad entre mandantes y contratistas, conceda la más alta prioridad al impulso de la revisión de las disposiciones que rigen la licitación y administración de los contratos de obras del sector público.
- 4.- Reiterar la posición de la Cámara en materia de conservación del patrimonio constituido por la infraestructura pública, estableciendo que además de las consideraciones de carácter técnico, debe representarse la factibilidad y conveniencia de que sean las empresas constructoras privadas las que realicen, con contratos de largo plazo, toda labor de mantenimiento y rehabilitación.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS**

**CAPACITACION**

Considerando:

- 1.- La necesidad de incrementar la productividad del sector construcción y, en especial, la del recurso humano para poder cumplir con las metas de desarrollo sectorial.
- 2.- Que hasta la fecha los esfuerzos en capacitación no han sido auspiciosos, ya que en el sector construcción se ha capacitado sólo a un 5% de la fuerza de trabajo y se ha utilizado únicamente un 13% de la franquicia tributaria disponible.
- 3.- Que la experiencia indica que la capacitación de los trabajadores promueve las buenas relaciones laborales.
- 4.- El reconocido interés demostrado por los propios trabajadores en capacitarse.

Se Acuerda:

- 1.- Solicitar al Directorio que, en conjunto con la Corporación de Capacitación, promueva, por una parte, la organización de cursos para profesionales, destinados a mejorar el nivel técnico de los jefes de faenas, capataces, operadores de maquinaria pesada, etc., y por otra, la realización de cursos en relaciones humanas orientados a los mandos medios.
- 2.- Sugerir a los Comités Gremiales promuevan una mayor participación de los contratistas en cursos y seminarios organizados por entidades fiscales, tales como el Ministerio de Obras Públicas, el IDIEM y otros.
- 3.- Solicitar al Directorio se estudien mecanismos para proporcionar capacitación no sólo a los trabajadores que se encuentren en actividad, sino que también a aquellos que pertenezcan a empresas que se encuentran en período de baja carga de trabajo, y además a aquellos trabajadores que temporalmente se encuentren desempleados.
- 4.- Solicitar al Directorio se estudie y proponga modificaciones a la legislación que regula a las OTI, de modo que ellas puedan recoger los fondos no utilizados, en base a programas de capacitación definidos.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS**

**CAMBIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALES DE LOS CONTRATOS**

Considerando:

- 1.- Que tanto el Proyecto modificador de la legislación tributaria, actualmente en trámite en el Parlamento, como las modificaciones laborales, en estudio en el Poder Ejecutivo, y las medidas de ajuste, que por razones macroeconómicas las autoridades adoptan, alteran las condiciones bajo las cuales se han pactado los contratos de obras en ejecución al momento de entrar en vigencia las referidas modificaciones.

Se Acuerda:

- 1.- Solicitar al Directorio active oportunamente las gestiones, ante el Poder Legislativo y las autoridades pertinentes, para que en las disposiciones y/o legislación modificatoria se considere una adecuada compensación a los contratistas, por el efecto que tales medidas generan en los contratos de construcción previamente pactados con los mandantes.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS E  
INFRAESTRUCTURA PRIVADA**

**EMPRESAS CONSTRUCTORAS EXTRANJERAS**

Considerando:

- 1.- Los acuerdos de Consejos Nacionales anteriores sobre este tema.
- 2.- La constante preocupación de los Comités de Contratistas Generales, de Contratistas de Obras Públicas y de Vivienda Pública por la falta de condiciones de equidad con que actualmente compiten las Empresas Constructoras Extranjeras en el mercado nacional.

Se Acuerda:

- 1.- Proponer al Directorio el reemplazo de la actual estrategia, que ha consistido en plantear el problema de la falta de equidad entre constructores nacionales y extranjeros en una forma general, por otra más específica que se base en la proposición de medidas concretas a cada uno de los mandantes en particular.
- 2.- Solicitar al Directorio constituya un grupo de trabajo conjunto, con representantes de los Comités de Contratistas Generales y de Obras Públicas, que se preocupe de mantener contacto permanente con los organismos multilaterales de crédito y con mandantes principales, para seguir la evolución de este problema, en base a los acuerdos que ya ha adoptado la Cámara Chilena de la Construcción sobre la participación de las Empresas Constructoras Extranjeras en el país.
- 3.- Proponer que la Cámara Chilena de la Construcción apoye, como la principal medida concreta a solicitar a los mandantes, el que reglamenten lo antes posible sus licitaciones, en el sentido de que las Empresas Constructoras Extranjeras deban trabajar asociadas con Empresas Constructoras Nacionales.
- 4.- Solicitar al Directorio requiera a las autoridades se considere la posición de la Cámara, en materia de empresas extranjeras, en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, actualmente en revisión.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**INFRAESTRUCTURA PRIVADA**

**CATASTRO DE PROYECTOS DE INVERSION**

Considerando:

- 1.- La falta de antecedentes sobre el patrimonio de infraestructura privada existente, así como la incompleta información en ésta área, lo que dificulta realizar un diagnóstico certero de la capacidad que tiene el país para generar los proyectos de inversión que le permiten alcanzar un desarrollo económico armónico, y que oriente la acción de los asociados de la Cámara Chilena de la Construcción.

Se Acuerda:

- 1.- Otorgar el respaldo de este Consejo Nacional a la acción seguida por el Directorio en orden a elaborar un catastro nacional de proyectos de inversión.
- 2.- Solicitar al Directorio que, dentro del ámbito de esta misma acción, se considere la posibilidad de incluir la evaluación del actual patrimonio en obras de infraestructura privada existentes en el país.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**INFRAESTRUCTURA PRIVADA**

**PRIVATIZACION DE EMPRESAS PUBLICAS**

Considerando:

- 1.- El rol subsidiario que compete al Estado dentro del esquema de Economía Social de Mercado.
- 2.- La tendencia mundial que ha adquirido el proceso de privatización de empresas estatales productivas y de servicios, que abarca incluso a países de Europa del Este.
- 3.- La preocupación que generan algunos planteamientos e iniciativas formuladas en el Parlamento que denotan el propósito de revertir en parte el proceso de privatización.
- 4.- La desigual competencia que representa la participación de algunas empresas estatales que actúan en calidad de contratistas de construcción y/o como proyectistas de ingeniería.
- 5.- Los positivos resultados que ha tenido para el país la reciente experiencia de reprivatizar empresas bajo administración estatal, producto de la probada mayor eficiencia de la administración privada.
- 6.- Los ingresos para el Estado que dicho proceso significa, recursos que proveerían financiamiento adicional para el desarrollo de los programas sociales del Gobierno.

Se Acuerda:

- 1.- Requerir al Directorio que represente a las autoridades la posición de la Cámara, en orden a que el proceso de privatización de las empresas estatales constituye una estrategia congruente con el rol subsidiario del Estado, y adecuada para mejorar la eficiencia productiva en procura del desarrollo nacional.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**INFRAESTRUCTURA PRIVADA**

**CONCESIONES**

Considerando:

- 1.- La necesidad de incrementar significativamente la inversión para sustentar un crecimiento económico sostenido superior al aumento de la población.
- 2.- Que dentro del rol subsidiario que compete al Estado en el esquema de Economía Social de Mercado, es su función indelegable proveer la infraestructura pública que el país requiere y el desarrollo exige.
- 3.- Que el desarrollo de obras públicas mediante el sistema de Concesiones constituye un mecanismo apropiado para abordar proyectos seleccionados que, de otra manera, no se realizarían, sea por la imposibilidad o inconveniencia de un mayor endeudamiento fiscal o por la existencia de otros proyectos prioritarios, y que por este medio se pueden allegar recursos extranjeros que de otra forma no llegarían al país, los que, complementados con recursos de inversión nacionales, permitirían la materialización de proyectos de rentabilidad social y privada.

Se Acuerda:

- 1.- Requerir al Directorio propicie ante las autoridades pertinentes la utilización de sistemas de Concesión como una alternativa complementaria para la materialización de obras públicas.
- 2.- Solicitar al Directorio que, con este objetivo, plantee a las autoridades la conveniencia de perseverar en la revisión de las leyes y reglamentos que regulan el sistema de Concesiones de Obras Públicas, adecuándolos a las condiciones requeridas para hacer factible la materialización de nuevos proyectos bajo esta modalidad.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**VIVIENDA PUBLICA**

**PLANES REGULADORES**

**Vistos:**

Lo planteado por las Delegaciones Regionales de La Serena, Concepción y Temuco y por el Comité de Viviendas e Inversiones Inmobiliarias del Sector Privado (COVINSEP).

**Considerando:**

- 1.- Que la necesidad de disponer de suficientes terrenos con factibilidades sanitarias, para poder llevar a cabo los programas habitacionales, hace imprescindible la participación rectora de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo en la determinación de las áreas de Expansión Urbana que plantean los municipios y comunidades y, en general, en todas aquellas iniciativas tendientes a promover el crecimiento armónico de la ciudad.
- 2.- La falta de definición de las áreas de concesión de las empresas de servicios sanitarios.

**Se Acuerda:**

- 1.- Solicitar al Directorio reiterar a la autoridad la conveniencia de coordinar y publicitar la actualización de los Planes Reguladores, con el objeto de que las áreas de expansión urbana coincidan con las áreas de concesión de servicios sanitarios, y permitan la disponibilidad de terrenos factibles para el normal desarrollo de los programas habitacionales.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**VIVIENDA PUBLICA**

**VALOR DE LAS VIVIENDAS BASICAS**

**Vistos:**

Las ponencias de las Delegaciones Regionales de Antofagasta, Atacama, Concepción, Temuco, Valdivia y Coyhaique.

**Considerando:**

- 1.- Las ubicaciones geográficas distantes de los centros de producción de materiales de construcción en relación al emplazamiento de obras en distintas localidades del país, lo que involucra mayores costos de construcción.
- 2.- Las especificaciones técnicas particulares que deben cumplir las viviendas, de acuerdo a exigencias de bases especiales en distintas regiones.
- 3.- La deserción obligada de los licitantes, ante la insuficiencia de los valores prefijados a las viviendas, que conlleva retrasos en las contrataciones de los programas habitacionales, produciendo concentraciones de las mismas.
- 4.- La garantía que otorga la determinación del precio de las viviendas por un libre mercado competitivo.

**Se Acuerda:**

- 1.- Solicitar al Directorio represente ante las autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la necesidad de liberar el precio de las viviendas básicas licitadas por todos los SERVIU.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**VIVIENDA PUBLICA**

**ESTUDIO Y MODIFICACIONES A LA LEGISLACION  
QUE REGULA LOS PROGRAMAS HABITACIONALES**

**Vistos:**

La ponencia del Comité de Vivienda del Sector Público, en coincidencia con las ponencias de distintas Delegaciones Regionales.

**Considerando:**

- 1.- La falta de equidad que produce la aplicación de algunas disposiciones de las bases generales reglamentarias de contratación a Suma Alzada, establecidas en el Decreto Supremo No. 29 de 1984.
- 2.- La insuficiencia del subsidio de 60 U.F. considerado en los programas especiales de viviendas sociales, regidas por el Decreto Supremo No. 235 de 1986, que significa el pago de un elevado dividendo a su beneficiario, en comparación con aquel que deben cancelar los favorecidos con el subsidio unificado.
- 3.- Las disposiciones condicionadas y ambiguas establecidas en las normas sobre créditos de corto plazo, que otorgan los SERVIU para el financiamiento de la ejecución de programas de subsidios especiales y unificados, regidos por el Decreto Supremo No. 135 de 1986.
- 4.- El resultado de los estudios efectuados con el objeto de optimizar los procedimientos y normas contempladas en el Reglamento General de Subsidio Unificado, regido por el Decreto Supremo No. 44 de 1988, que conllevan una serie de iniciativas que tenderían a hacer más eficiente el sistema.
- 5.- La necesidad de orientar la ubicación de la demanda de viviendas básicas destinadas a resolver la marginalidad habitacional, de acuerdo a los planes del Supremo Gobierno y que están regidas por el Decreto Supremo No. 62 de 1984.
- 6.- El hecho de que el Banco del Estado de Chile concentra la mayor cantidad de ahorros cautivos para la vivienda, a tasa marginal de interés, hace

necesaria, como una compensación justa, que financie preferencial y obligatoriamente los programas especiales de Gobierno, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo No. 14 de 1989.

- 7.- La conveniencia de introducir en cada uno de los Decretos anteriormente citados diversos otros perfeccionamientos no enumerados taxativamente.

Se Acuerda:

- 1.- Solicitar al Directorio se realice una completa revisión de los cuerpos legales que a continuación se explicitan, y proponga a la autoridad las modificaciones pertinentes, a fin de optimizar los programas habitacionales de dicho Ministerio:

D.S. Nº 29 de 1984,  
D.S. Nº 235 de 1986,  
D.S. Nº 135 de 1986,  
D.S. Nº 44 de 1988,  
D.S. Nº 62 de 1984,  
D.S. Nº 14 de 1989,  
D.S. Nº 112 de 1989.

Todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**VIVIENDA PUBLICA**

**REGLAMENTO ESPECIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

**Vistos:**

**La ponencia del Comité de Vivienda del Sector Público.**

**Considerando:**

- 1.- La burocrática tramitación municipal correspondiente a subdivisiones, aprobación de loteos, permisos de urbanización y construcción y recepciones municipales.**
- 2.- Las proposiciones y conclusiones logradas en el Seminario "Construcción y Gestión Municipal", patrocinado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con la participación de la Secretaría Ministerial Metropolitana de ese Ministerio, Intendencia Metropolitana, ODEPLAN, Directores de Obras Municipales y Asesores Urbanistas, y realizado y coordinado por la Cámara Chilena de la Construcción.**

**Se Acuerda:**

- 1.- Solicitar al Directorio insista ante las autoridades sobre la imperiosa necesidad de modificar el título IX del Decreto Supremo No. 168 de 1984, "Reglamento Especial de Viviendas Económicas", creando condiciones administrativas especiales para el trámite de aprobación y recepción de viviendas sociales y, en general, se insista en la necesidad de agilizar los distintos trámites municipales exigidos para todo tipo de obras.**

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**VIVIENDA PUBLICA**

**LOTES CON SERVICIO Y AUTOCONSTRUCCION**

**Vistos:**

Las ponencias de diversas Delegaciones Regionales y los Comités de Vivienda, y el debate realizado en relación a los nuevos programas de lotes con servicio en terrenos nuevos, y sus posteriores ampliaciones mediante los sistemas de autoconstrucción; y

**Considerando:**

- 1.- El intransable derecho de que la función constructora corresponde a profesionales y empresas, que garanticen responsabilidad técnica y legal.
- 2.- Las negativas experiencias capitalizadas en el pasado ante programas seudo habitacionales, que revisten sólo características de soluciones de urbanización y sanidad, careciendo por ende de la capacidad mínima, provocando por ello promiscuidad, falta de habitabilidad y correlación de recintos, etc.
- 3.- El evidente mayor costo y tiempo que significa parcializar la solución definitiva mínima para satisfacer las características de una vivienda básica.
- 4.- La incapacidad de control técnico y económico que representa una solución de autoconstrucción, donde se diluye la responsabilidad de administración y supervisión.
- 5.- La pérdida del carácter subsidiario del Estado, asumiendo éste la gestión constructora, propia de la empresa privada.
- 6.- Que los programas de lotes con servicio, que en el pasado han sido una solución para sanear el problema de las ocupaciones ilegales de terrenos, tenderían a incentivar en el futuro esta práctica.

**Se Acuerda:**

- 1.- Requerir al Directorio de a conocer a las autoridades el rechazo de la

institución a considerar los lotes con servicio en terrenos nuevos como una solución habitacional integral para los pobladores.

- 2.- Solicitar al Directorio exponga a las autoridades que la autoconstrucción, como Sistema Constructivo, no es eficiente, por ser lesiva a los intereses de los trabajadores especializados de la construcción y de los propios usuarios, los que quedan carentes de garantías técnicas y legales.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA**

**FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA**

Considerando:

- 1.- Que la vivienda es un bien privado, y la intervención del Estado en esta área tiene un carácter subsidiario.
- 2.- Que las políticas de vivienda deben procurar crear las condiciones necesarias para asegurar a las familias chilenas la igualdad de oportunidades para acceder a una solución habitacional digna, que incluya el contexto urbano donde ésta se emplaza, cualquiera sea su condición social o económica.
- 3.- Que las políticas de vivienda deben tender a la canalización de un adecuado flujo de recursos, preferentemente privados, al financiamiento habitacional, lo que exige el establecimiento de sistemas de financiamiento que, garantizando una adecuada rentabilidad a los ahorrantes, importen costos de endeudamiento compatibles con la rentabilidad social y privada del bien vivienda.
- 4.- Que debe asignarse especial atención al financiamiento hipotecario para los segmentos de la población de ingresos medios que requieren préstamos complementarios de mediano y bajo monto, y que actualmente la banca no está participando activamente en la atención de estos créditos, resultando indispensable arbitrar medidas de incentivo a la participación de la Banca Privada.
- 5.- Que la vivienda es la principal inversión que realizan las familias.
- 6.- Que la multiplicidad de trámites administrativos que involucra la construcción y venta de las viviendas tienen hoy en día un impacto significativo en su precio final.
- 7.- Que los mecanismos de ahorro y postulación a los sistemas de subsidio son complejos y generalmente poco conocidos, producto de la falta de información de los postulantes al subsidio habitacional, en cuanto a obligaciones y beneficios del sistema y, en especial, el otorgamiento del crédito hipotecario por parte de la Banca Privada e Instituciones Financieras.

- 8.- Que se verifica que algunas instituciones financieras que, habiendo captado ahorros para la vivienda, con posterioridad se niegan a atender las solicitudes de préstamos hipotecarios a dichos ahorrantes.
- 9.- Que con el advenimiento del nuevo sistema político se hace necesario buscar otras formas de apoyo a las soluciones que la Cámara propone para los problemas de la construcción, en general, y para el financiamiento de la vivienda en particular.

El Consejo Nacional acuerda solicitar al Directorio:

- 1.- Que como un medio de incentivar el ahorro para la vivienda se preocupe de buscar los medios adecuados para que el Ministerio de la Vivienda y las Instituciones Financieras difundan las características del Sistema General Unificado de Subsidio Habitacional, los mecanismos existentes de financiamiento, de ahorro y de postulación al subsidio, así como las condiciones de otorgamiento de créditos hipotecarios a que se obligan las instituciones financieras al momento de la apertura de las cuentas de ahorro para la vivienda.
- 2.- Insista ante las autoridades pertinentes en la conveniencia y necesidad de permitir a la banca comercial asignar un tratamiento diferente a las colocaciones con Letras de Crédito Hipotecario para vivienda a través de su desmarginalización parcial, a fin de incentivar su mayor participación en el otorgamiento de este tipo de créditos y, asimismo, una flexibilización del D.L. 3.500 para permitir a las AFP elevar los topes de inversión de este tipo de documentos.
- 3.- Promueva una modificación al art. 57 bis de la Ley de la Renta, que extienda los beneficios tributarios, ya existentes para otras actividades, a las inversiones y gastos que realicen en materia de vivienda las personas naturales.
- 4.- Se impulse una sustancial agilización, simplificación, modificación y modernización en los sistemas de emisión, transferencia y custodia de Letras de Crédito Hipotecario, así como de los trámites de permisos y recepciones municipales e inscripciones en los Conservadores de Bienes Raíces.
- 5.- Difunda los planteamientos y soluciones que la Cámara propone para los problemas de la construcción en general y de financiamiento de la vivienda en particular, a través de contactos con los partidos políticos y los parlamentarios, a fin de obtener su apoyo a estos planteamientos.

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
105a. REUNION DEL CONSEJO NACIONAL  
10, 11 Y 12 DE MAYO DE 1990  
VALPARAISO**

**FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA**

**REMODELACION BARRIO EL ALMENDRAL-VALPARAISO**

Considerando:

- 1.- La permanente preocupación de la Cámara Chilena de la Construcción en la implementación de políticas de remodelación y renovación urbana en las principales ciudades del país, junto con un adecuado uso del suelo.
- 2.- La iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso de reformular su Plan Regulador del área urbana.
- 3.- El concurso de proyectos sobre el entorno urbano del Congreso Nacional y de renovación del sector El Almendral, llamado por esa Ilustre Municipalidad.

El Consejo Nacional acuerda:

- 1.- Solicitar al Directorio que dé su máximo apoyo al plan de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso en su esfuerzo por remodelar el barrio El Almendral, y especialmente el entorno urbano del Congreso Nacional, apoyando la creación de una Corporación de Desarrollo Urbano, con participación del sector público, la Cámara Chilena de la Construcción y el sector privado que impulsa esta iniciativa.



**CONSEJO NACIONAL Nº 105  
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**

**DISCURSO DE CLAUSURA DEL  
PRESIDENTE DE LA  
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
DON JOSE ANTONIO GUZMAN MATTA  
VALPARAISO, MAYO 12 DE 1990**

Señor Ministro de Obras Públicas;  
Señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo;  
Señor Vicepresidente del Senado;  
Señor Intendente de la V Región;  
Señores Diputados de la V Región;  
Señor Gobernador de Valparaíso;  
Señores Alcaldes;  
Señores Secretarios Regionales Ministeriales;  
Señores Rectores;  
Señor Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio;  
Señores Dirigentes de Organizaciones Gremiales;  
Señores Presidentes y Representantes de las Entidades de la Red Social;  
Señor Presidente de la Delegación Regional de Valparaíso;  
Señores Consejeros Nacionales y  
Señoras:

Estimados amigos:

Deseo iniciar estas palabras expresando mi agradecimiento y el de toda nuestra Institución a la Delegación Regional de Valparaíso, por la cariñosa recepción que nos han brindado a los Consejeros para llevar a cabo esta importante reunión de la Cámara.

La decisión de haber realizado este Consejo en la ciudad de Valparaíso, obedece al permanente propósito de la Cámara de alentar el proceso de descentralización del país y respaldar a nuestra Delegación Regional en su eficiente tarea de servir a los socios regionales y a la V Región.

Asimismo debo manifestarle nuestro agradecimiento a las esposas de los Consejeros y socios de la Delegación, que con especial dedicación han atendido a las damas visitantes.

En el mismo sentido expreso nuestra gratitud a las autoridades de la Universidad Federico Santa María y de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, por la calurosa acogida a los Consejeros de la Institución.

Estamos llegando al término del 105º Consejo Nacional de la Cámara Chilena de la Construcción. Un Consejo caracterizado desde su misma concepción, y durante su desarrollo, por la natural inquietud e incertidumbre que provoca en los seres humanos en general, y en los empresarios en particular, el cambio del entorno en que deben realizar sus actividades.

Durante dos días hemos escuchado con detención la situación real que enfrentan los empresarios de distintas áreas de la construcción, en las diversas regiones del país; hemos recibido con avidez las exposiciones de connotados especialistas en materias económicas, tributaria y laboral, procurando escudriñar el futuro; hemos analizado exhaustivamente las realidades sectoriales, en grupos de trabajo, a la luz de las exposiciones mencionadas, para concluir en el día de hoy con el debate amplio de los planteamientos y acuerdos del Consejo.

Fruto de numerosos Consejos anteriores, la Cámara ha venido definiendo con claridad su firme defensa del sistema de economía social de mercado y del rol protagónico que le cabe en él al sector privado; la necesidad imprescindible de incrementar la inversión en general, y la inversión en obras de infraestructura, en particular, como requisito indispensable para mantener una tasa de crecimiento aceptable; y la urgencia de aumentar los recursos para el financiamiento de la vivienda, a fin de reducir las carencias de arrastre. Estos y otros postulados han constituido el norte de nuestra acción en los años recientes y conservan plenamente su validez.



*El Presidente de la Cámara Chilena de la Construcción, José Antonio Guzmán, pronuncia su discurso de Clausura del Consejo Nacional Nº 105.*

La atención, sin embargo, se centra hoy día, en primer término, en la situación coyuntural que atraviesa la economía del país, el proceso de ajuste macroeconómico que viene aplicando el Banco Central, de común acuerdo con las autoridades económicas del anterior y actual Gobierno, y el efecto que tal política ha tenido y puede tener sobre el desarrollo del país y nuestro sector.

Desde un punto de vista global, es preciso reiterar nuestra adhesión y nuestro compromiso con la mantención de equilibrios macroeconómicos, reflejados en un nivel de gasto público y privado compatible con el nivel de ingresos,

en una tasa de inflación razonablemente baja, cuentas externas balanceadas y un nivel de ahorro e inversión que permita mantener una tasa de crecimiento económico sostenido. Como sector no conviene una economía excesivamente fluctuante, pues los altibajos del pasado han golpeado duramente a nuestras empresas.

En este sentido, hemos respaldado el propósito de la autoridad de reducir el nivel de gasto, que hacia mediados del año anterior, venía amenazando con desequilibrar las cuentas externas y desbocar el proceso inflacionario, que tan duramente afecta a los sectores de menores ingresos y tanto daño ocasiona en el ahorro y la inversión y, por lo tanto, en nuestro sector.

Sin embargo, el mecanismo de alzar las tasas de interés como herramienta para disminuir el gasto, aplicado por el Banco Central en junio de 1989 y acentuado drásticamente en enero de este año, ha resultado ser inconducente.

Las variaciones que exhiben numerosos indicadores revelan hoy día que el incremento de la tasa de interés ha resultado ser bastante eficaz para disminuir la producción y la tasa de crecimiento de la economía, y aún para reducir el consumo interno, pero se ha revelado ineficiente para controlar en forma efectiva la inflación y rebajar adecuadamente el nivel de importaciones.

Los efectos de este ajuste sobre el sector de la construcción no se han hecho esperar. Tal como ha ocurrido otras veces, el primer afectado ha sido el subsector inmobiliario. Las elevadas tasas han reducido la demanda potencial, han limitado la oferta de créditos hipotecarios y han desalentado a numerosos compradores, disminuyendo la velocidad de ventas. Asimismo han encarecido fuertemente el costo financiero de los proyectos, aumentando el riesgo de las empresas.

Se ha sumado negativamente en esta ocasión, la percepción inducida por la autoridad, de que el ajuste era transitorio, lo que ha impulsado a los compradores a esperar la disminución de las tasas. Por lo demás, la característica del ajuste encierra en sí misma el germen de la transitoriedad, ya que no es factible una economía con tasas de interés de 15 o 20% en términos reales.

La consecuencia de estos efectos ha sido la postergación generalizada de nuevos proyectos inmobiliarios.

Con ocasión de otros procesos de ajuste, el Estado ha jugado un rol compensatorio, apoyando al sector con una mayor actividad constructiva del sector público, tanto en vivienda como en obras de infraestructura. En esta oportunidad, el Estado se ha sumado al ajuste mediante una restricción del gasto público en dichas áreas, lo cual ha redundado en un escaso nivel de actividad de los contratistas de obras públicas y vivienda en los primeros cuatro meses del año, dificultándose así el cumplimiento de las metas que contemplaba el presupuesto Fiscal de 1990.

Lo anterior nos ha llevado a afirmar que sobre nuestro sector ha recaído un doble y desproporcionado peso del ajuste, sin que el sacrificio realizado se vea compensado por los resultados buscados.

La insistencia en emplear como herramienta de ajuste únicamente la tasa de interés, cuya acciones reconocidamente retardada, y sobre todo, mantener el alto nivel de los intereses de largo plazo, nos hace temer que los efectos sobre la inversión y el crecimiento puedan ir más allá de las metas que la propia autoridad se fijó al respecto, decreciendo en el segundo semestre y afectando negativamente el nivel de empleo, sin garantizar una oportuna disminución de la inflación.

Se hace necesario entonces adoptar medidas complementarias que incidan más directamente en las variables que se desea controlar y restablezca un ritmo de inversión más activo, lo cual supone reducir las tasas de interés de largo plazo, proyectando una imagen de mayor permanencia, y adoptar las precauciones para evitar un nuevo recalentamiento de la economía, ya sea a través de la política cambiaria o la política fiscal.

Es decir, debemos continuar controlando el gasto nacional, pero a esta tarea deben contribuir todos los sectores de la sociedad.

Creemos que el sector privado consumidor hará una importante contribución, a través del incremento del impuesto al valor agregado, actualmente en trámite, que reducirá su poder de compra. La medida, sin embargo, no surtirá efecto si el ingreso tributario adicional que se recaude se recicla a través de un mayor gasto corriente del Estado.

Observamos con cierta preocupación y desaliento las numerosas iniciativas y presiones tendientes a incrementar el gasto fiscal corriente, algunas de ellas muy justificadas, pero que aparecen incongruentes con la necesidad de contribuir equitativamente al ajuste.

Lo señalado no debe confundirse con nuestro apoyo al legítimo propósito del Gobierno de destinar recursos adicionales al financiamiento de algunos beneficios sociales para los sectores de menores ingresos, que ha motivado la presentación del proyecto de reforma tributaria que se discute estos días en el Parlamento.

La Cámara Chilena de la Construcción, creadora de la mayor red privada de prestaciones sociales de Chile, ha demostrado a través de muchos años, con realizaciones exitosas, su real preocupación en el tema.

En esta materia, hemos sostenido y lo reiteramos, que el real y definitivo mejoramiento de la condición de vida de los chilenos se logrará necesariamente con un crecimiento sostenido del producto nacional, que le permita acceder a un empleo digno y bien remunerado a todos nuestros compatriotas con capacidad de trabajar.

Esto supone mantener un marco favorable a la inversión, tanto nacional como extranjera, y la presencia de una estrategia de desarrollo abierta al exterior y basada en la empresa privada.

Aún cuando la reforma tributaria va a restar algunos recursos para la reinversión de las utilidades de las empresas y puede, por tanto, afectar la tasa de crecimiento, pienso que las decisiones importantes en materia de inversión dependerán fundamentalmente de la percepción que tengan los agentes económicos sobre la estabilidad en el manejo macroeconómico, en las normas tributarias y en la situación laboral, a todo lo cual, no es ajeno el comportamiento que se observe en el campo político.

En la conducción macroeconómica, nos encontramos con la difícil tarea de compatibilizar la necesidad de una disminución del gasto total, con la necesidad de acudir en apoyo de algunas deficiencias sociales, reconocidas por todo el país en la reciente campaña política; con la necesidad de aumentar la inversión pública y con el desafío de conservar el rol protagónico que le corresponde al sector privado para alcanzar el desarrollo y no incrementar el tamaño del Estado.

La reforma tributaria pretende recaudar algunos recursos del sector privado para atender necesidades sociales. Sin embargo, el manejo macroeconómico aconseja no gastarlos. Al menos, no totalmente.

Tenemos la convicción de que es urgente la inversión pública en vivienda social y obras de infraestructura. Sin embargo, el ajuste vía política fiscal requiere de una mayor restricción del gasto público.

Tenemos la certeza que el sector privado es el motor insustituible del desarrollo. Sin embargo, debe controlarse su excesiva propensión al gasto.

Estas y otras contradicciones nos llevan a concluir que el equilibrio que se busca no es posible

alcanzarlo en plazos cortos. Que es necesario buscar con imaginación y adoptar con pragmatismo, fórmulas para allegar recursos económicos alternativos y que es conveniente plantear y comprometer soluciones transitorias.

Vemos con inquietud que, terminada la campaña política, cuando supuestamente los dirigentes políticos que fueron o son Gobierno conocen a cabalidad la realidad y las posibilidades económicas del país, no faltan algunos que continúan alimentando expectativas inalcanzables en el corto plazo o proponiendo soluciones imprudentes o demagógicas, que pueden poner en peligro la estabilidad en todos los planos, conque transitamos del régimen militar al régimen democrático.

En la búsqueda de recursos alternativos debe obrarse con mayor realismo. Numerosos países en el mundo caminan por la senda de las privatizaciones. La excusa de que no es aceptable transferir el "patrimonio de todos los chilenos" a manos privadas no es más que una falacia, por cuanto el producto de dicha venta permanece en el patrimonio del Estado. Es claramente preferible invertir en obras que tienen una evaluación social positiva antes que mantener inversiones fiscales sin rentabilidad económica.

De mantenerse tasas de crecimiento razonables, como todo el país desea y se ha demostrado que es posible, se han de recaudar ingresos tributarios adicionales, que debieran invertirse en obras de responsabilidad fiscal o restituirse al sector privado por la vía de disminuir proporcionalmente los impuestos, si se desea guardar el equilibrio hoy día existente, entre el sector público y privado.

Siendo de enorme trascendencia lo que ocurre en materias económicas y tributaria, no me cabe duda que lo que suceda en el campo laboral es aún más decisivo. Los agentes económicos perciben que el manejo de las primeras puede acelerar o retrasar el crecimiento pero las equivocaciones en el segundo campo pueden detenerlo.

En el plano de los intercambios con el sector laboral, nuestra institución le atribuye un alto valor a las conversaciones que se han desarrollado a través de la Confederación de la Producción y del Comercio y a los acuerdos logrados con la Central Unitaria de Trabajadores, tanto en enero pasado como, más recientemente, en el Acuerdo Marco suscrito en conjunto con el Supremo Gobierno.

Creemos que los conceptos allí consignados demuestran que hoy existe un consenso que no tiene precedentes en nuestro país, en torno al rol principal de la empresa privada en el desarrollo, a la necesidad de preservar los equilibrios macroeconómicos y la estabilidad en las reglas del juego y a la conveniencia de buscar soluciones a los grandes temas del ámbito laboral en forma conjunta entre empresarios y trabajadores.

El sector empresarial ha sostenido en forma reiterada que la legislación laboral vigente ha sido un elemento básico para el resultado favorable que exhibe la economía nacional. Pero, en particular, hay que decir que dicha legislación ha brindado las condiciones para generar cientos de miles de empleos, lo que ha llevado la tasa de desempleo a su nivel más bajo en veinte años.

La consideración precedente lleva a señalar que estamos en disposición muy favorable para impulsar aquellas reformas que estimulen la creación de empleos y seremos muy prudentes en el tratamiento de proposiciones que, a nuestro juicio, puedan atentar contra las posibilidades de ocupación.

Nos asiste la convicción de que es posible lograr acuerdos sobre la institucionalidad del trabajo en algunas materias específicas. Reconocemos que ello constituye una tarea difícil, por cuanto significa, en primer lugar, lograr una identificación de criterios entre los distintos sectores empresariales que en su acción permanente viven realidades muy variadas; y luego, alcanzar una concordancia con los representantes del mundo laboral, para lo cual es necesario que ambos interlocutores estén dispuestos a ceder parte de sus legítimas aspiraciones.

En la actividad de la construcción nos preocupa principalmente la ausencia de una normativa legal que regule las relaciones de trabajo. Hoy ellas se desarrollan en forma inorgánica, a través de mecanismos de facto que adolecen de múltiples inconvenientes. La Cámara ha trabajado intensamente en el análisis de este tema prioritario, como lo demostró el debate que generó la presentación del respectivo proyecto de acuerdo. Proseguiremos, sin pausa, en esta tarea, para poder proponer al Gobierno un planteamiento definitivo que sirva de base a las normas legales pertinentes.

Quiero destacar el acuerdo adoptado en relación con la protección a la situación de desempleo transitorio, que configura una característica de la construcción. En este sentido, proponemos restablecer el subsidio de cesantía para aquellos trabajadores que pierdan su empleo por la causal de término del trabajo que dio origen al contrato, bajo nuevas formas de financiamiento, lo que demuestra el espíritu que nos anima de buscar soluciones de fondo a las situaciones difíciles que puedan afectar a los trabajadores del sector.

La cruda realidad del comportamiento económico que preveemos para el futuro inmediato nos obliga a redoblar esfuerzos para incrementar el flujo de recursos al financiamiento de la inversión en

vivienda e infraestructura y desplegar nuestra imaginación para hacer más eficiente el empleo de los recursos existentes.

En el campo de la vivienda con apoyo subsidiario del Estado, celebramos los anuncios del señor Ministro de la Vivienda de reforzar el programa de 1990. Aún cuando la concentración de actividad en un semestre generará algunos problemas, creemos que contribuirá a aminorar el desempleo en el sector.

Las recientes experiencias de licitaciones en que ha quedado libre el precio de oferta de las viviendas ha confirmado el planteamiento de la Cámara, de que con tal sistema se incrementa el número de oferentes y se mantiene la competitividad de los precios. Creemos que debe perseverarse en este sistema en todas las regiones, lo que mejorará también el financiamiento bancario a las empresas.

No podemos dejar de reiterar nuestro desacuerdo con las proposiciones de autoconstrucción como política habitacional, que estimamos ineficientes, en términos de costo, y no garantizan la calidad ni el plazo de construcción de las viviendas. Tampoco contribuyen a mejorar el empleo ni el nivel de capacitación de nuestra mano de obra.

No obstante, consideramos acertado incrementar el programa de casetas sanitarias, en aquellas poblaciones que es preciso radicar definitivamente y que carecen de las obras mínimas de urbanización. Sin embargo, la escasa diferencia de precio con una vivienda básica definitiva no justifica este programa para erradicar poblaciones marginales o atender otras carencias habitacionales.

La Cámara ha propuesto recientemente numerosas modificaciones a los diferentes cuerpos legales que rigen la política de vivienda, que pensamos han de contribuir a rebajar los costos de las empresas y, por ende, hacer más eficiente el uso de los recursos.

En el campo de la vivienda con financiamiento privado, el alivio en la tasa de interés constituye una condición indispensable para reactivar al sector. Pero no es la única.

Se hace necesario incorporar nuevas ideas para incrementar el financiamiento de la vivienda para los estratos medios, ya sea en la línea de disminuir el costo de los créditos hipotecarios, como de incentivar la participación de la banca, allegar recursos de fuentes diferentes y disminuir los costos asociados a la construcción.

En todas estas líneas la Cámara ha planteado iniciativas concretas, en el seno de la Comisión creada para tal efecto por el señor Ministro de la Vivienda, a cuyo trabajo agradecemos que nos haya invitado a participar.

En el área de la infraestructura de obras públicas vemos con satisfacción la coincidencia con las más altas autoridades del país, en cuanto a la necesidad de incrementar significativamente la inversión en obras nuevas de infraestructura y su mantenimiento, para atender debidamente el crecimiento futuro de la economía.

Sin embargo, la búsqueda de la eficiencia en el uso de los recursos, aconseja conocer y difundir con antelación los programas de inversión, a fin de que los contratistas puedan adecuarse a los requerimientos de los mandantes.

En ese mismo sentido, reiteramos nuestra anterior proposición de entregar por licitación a contratistas privados, la mantención de determinadas obras públicas, por períodos atractivos que le permitan amortizar sus equipos en plazos razonables. Esto ayudaría a reorientar recursos del Ministerio de Obras Públicas hacia nuevas obras y delegar en el sector privado parte del control del uso de las obras.

Ciframos renovadas expectativas en una nueva fuente de financiamiento a través de la concesión de obras públicas, sistema que ya ha mostrado alta viabilidad en otros países. Esperamos que la comisión creada al efecto por el señor Ministro de Obras Públicas materialice a la brevedad el primer proyecto bajo dicho sistema.

Un factor de costo de bastante impor-



La señora Eugenia Cruzal de Guzmán recibe de la señora Rosa Ester Muñoz de Rojas un presente.

tancia para los mandantes está constituido por las boletas de garantía bancaria exigidos para caucionar las obras. Creemos que es posible sustituir estas garantías por fórmulas alternativas más económicas.

### **Señores Consejeros:**

Hace algunos años, el Presidente de la Cámara de entonces le preguntó al economista señor Milton Friedmann por algún sistema que le otorgara una mayor estabilidad en el tiempo al sector de la construcción. El economista respondió que si se hiciera eso los Ministros de Hacienda perderían una de las principales herramientas de manejo macroeconómico.

Hoy día atravesamos por un período difícil, pero no debemos desmayar. Como empresarios tenemos la llave y la responsabilidad del progreso. Como chilenos, tenemos la posibilidad de cruzar el umbral del desarrollo ya mucho más cercano que antes. Numerosos países luchan y sufren por llegar donde nosotros estamos hoy. No debemos desperdiciar esta oportunidad.

Tenemos por delante el desafío de demostrar que la economía social de mercado también es garantía de desarrollo social; el desafío de superar la incertidumbre a que nos quieren arrastrar quienes no creen en el sistema; el desafío de llenar con nuestras ideas y nuestro esfuerzo, el vacío que deja el fracaso de quienes pretendieron suplantar el sistema libre.

Las valiosas ideas que hemos recabado en este Consejo Nacional, constituyen sin duda una poderosa herramienta para superar la situación actual. Los Consejeros pueden estar ciertos que el Directorio pondrá su mejor esfuerzo en materializar los acuerdos logrados.

Como señalamos en agosto pasado, alcanzar el pleno desarrollo, la tranquilidad absoluta o la organización perfecta, son metas que requieren un proceso de construcción permanente, recorrer un camino dificultoso, realizar un esfuerzo sostenido, estar siempre atentos, saber sobreponerse a los retrocesos y consolidar los avances.

A esto los continúa invitando la Cámara hoy día, seguro de seguir contando con vuestro leal apoyo.

# EXPOSICIONES

**SINTESIS**  
**ANALISIS DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE**  
**Y LAS REFORMAS ANUNCIADAS**

**Sr. Augusto Bruna Vargas, Jefe Departamento Jurídico**  
**Cámara Chilena de la Construcción**

**1.- LEGISLACION LABORAL VIGENTE**

- 1.1. Breve explicación sobre el Plan Laboral y la legislación sobre contrato individual de trabajo.

**Plan Laboral**

El Plan Laboral es el conjunto de reformas legislativas en el ámbito de las relaciones colectivas del trabajo que elaboró y puso en práctica el Gobierno Militar en 1979.

Sus objetivos fueron:

- a) Crear un Sistema de Negociación Colectiva que reemplazara el conflicto por la contratación y que se insertara armónicamente con las políticas generales de desarrollo económico y de orden público.
- b) Crear un sistema de Organizaciones Sindicales que consagrara la libertad sindical y que eliminara la instrumentalización política de los Sindicatos.

El Plan aspiró a cumplir compromisos con:

- a) La Justicia: Esto significó reconocer y proteger los derechos de los consumidores, de los desempleados y de los Trabajadores no organizados.
- b) La Libertad: Buscó consagrar una amplia libertad sindical consistente en:
  - Constitución de Sindicatos sin ingerencia del Estado.
  - Libre afiliación y desafiliación.
  - Libre expresión de los afiliados a través de votaciones secretas.
- c) El Progreso: A través de una inserción adecuada de las relaciones laborales en una economía competitiva y abierta al exterior.

El Plan reemplazó un régimen legal muy restrictivo en el ámbito laboral, que estuvo vigente entre 1974 y 1978. Sus normas hoy están contenidas en el Código del Trabajo.

- 1.2. Sus aspectos principales pueden resumirse en:

1.2.1. Negociación Colectiva:

- a) A nivel de empresa solamente.
- b) Para trabajadores permanentes o con contrato de plazo fijo, que reúnan quorum establecidos por la ley. No pueden negociar los contratados para una faena determinada.

- c) Con opción de prórroga del contrato vigente sin incluir cláusulas de reajustabilidad.
- d) Limitada a materias específicas: Remuneraciones y Condiciones de Trabajo. Están precisadas diversas materias prohibidas de negociar.
- e) Contratos con vigencia mínima de dos años.
- f) Se aplicó un calendario inicial para evitar superposiciones de negociaciones en los distintos sectores productivos.
- g) No Negocian las Federaciones ni Confederaciones.

#### 1.2.2. Huelga:

- a) Procede si se cumple un procedimiento complejo de votación y siempre que la haga efectiva la mayoría absoluta de los trabajadores que participan en la Negociación.
- b) Otorga fuero durante 60 días, al término de los cuales los contratos de trabajo se entienden terminados.
- c) Permite al empleador:
  - Contratar personal de reemplazo y recibir a partir del día 31° a los trabajadores que individualmente deseen reincorporarse.
  - Declarar el lock out por un plazo no superior a 30 días contados desde que se hizo efectiva la huelga o por la duración de la huelga si es inferior a 30 días.

#### 1.2.3. Organizaciones Sindicales:

El Código contempla 4 tipos de sindicatos: de independientes - interempresa - transitorios - de empresa (sólo éste puede negociar colectivamente). Se constituyen y obtienen personalidad jurídica por el sólo registro de los Estatutos en la Dirección del Trabajo.

Existe libertad total de afiliación y desafiliación.

Hay cotización obligatoria para los afiliados según los estatutos.

La disolución se produce por sentencia judicial y no por decisión de la autoridad administrativa.

Las decisiones sindicales se adoptan por votación secreta en Asamblea especialmente citada, con la mayoría absoluta de los afiliados.

#### 1.2.4. Contratación Individual

Las disposiciones sobre relaciones laborales de carácter individual no fueron parte del Plan Laboral como habitualmente se señala. Originalmente sus normas estaban contenidas en el Decreto Ley 2.200 y en 1987 se incorporaron al Código del Trabajo.

En esta materia el tema de interés principal es el relativo al régimen legal de terminación del Contrato Individual de Trabajo.

Recordemos brevemente la normativa que hoy rige al respecto:

Existen causales objetivas de terminación que no dan lugar al pago de indemnizaciones. Vencimiento del plazo, Conclusión del trabajo que dió origen al contrato, caso de Fuerza Mayor o caso Fortuito.

Existen causales subjetivas voluntarias que son aquellas atribuibles a una conducta del trabajador, que tampoco originan indemnizaciones.

Hay una causal subjetiva involuntaria que es la muerte del trabajador que tampoco genera indemnización.

Finalmente existe el desahucio o expresión unilateral de voluntad, sin necesidad de invocar una causa para el término del contrato que, ejercida por el empleador, origina el despido.

Este desahucio del empleador, da lugar al pago de una indemnización de 1 mes por cada año de servicio y fracción superior a 6 meses con un tope legal de 150 días para los contratados a partir del 14/08/81. No existe este tope para los trabajadores contratados antes del 14/08/81.

Las partes pueden convenir individual o colectivamente indemnizaciones de monto superior a las indicadas. También las partes pudieron convenir colectivamente indemnizaciones inferiores a un mes por año, con el límite de 150 días, entre el 14 de Agosto de 1981 y Diciembre de 1984, para trabajadores contratados antes del citado 14 de Agosto. Tales estipulaciones son válidas hasta hoy.

Se distingue también en esta materia, entre los contratados antes o después del 14 de Agosto de 1981, para los efectos de definir ciertos trabajadores que no tienen derecho a indemnización si sus contratos son anteriores a la fecha citada. Ellos son:

- a) Personal de exclusiva confianza.
- b) Personas con poder para representar al empleador.

Los contratados a partir de esa fecha tienen indemnización con tope de 150 días, superable por acuerdo individual o colectivo.

Finalmente, mencionemos que la Ley 16.455 permitía desahuciar a quienes tenían una antigüedad no superior a 6 meses. En tal caso no había que pagar indemnización que sólo nacía al cumplirse un año de servicio.

La indemnización debe pagarse en términos similares a los indicados, al trabajador que, habiendo visto terminar su contrato en razón de una causal de caducidad, ha interpuesto un reclamo judicial y ha obtenido una sentencia que declara injustificado el despido.

### 1.3. Situación específica del Sector Construcción.

- a) **Terminación del Contrato Individual de Trabajo.** Las empresas constructoras contratan al personal de obras por plazo fijo

o por faena determinada. Es excepcional que se haga en forma indefinida, sin perjuicio de que contratos temporales se puedan transformar en indefinidos por un deficiente manejo administrativo.

Las causales de terminación más frecuentes son, por tanto, el vecimiento del plazo y la conclusión del trabajo que dió origen al contrato. Ambos operan en forma automática sin necesidad de aviso previo, sin perjuicio que la segunda requiere de una comunicación al trabajador dándole información sobre el término del contrato y acerca del estado de sus cotizaciones previsionales.

El desahucio del empleador es una causal que complementa las dos anteriores, en todas aquellas situaciones en que una causal de caducidad sea difícil de acreditar o no se desee invocar, y es, también, la causal que resulta necesario hacer valer en determinadas situaciones respecto de trabajadores permanentes de la empresa.

De lo expuesto se desprende que el desahucio no es la causal más invocada en la actividad de la construcción pero que representa un instrumento de gran importancia para una gestión administrativa eficiente y evita tener que recurrir a subterfugios y despidos oblicuos onerosos por concepto de multas. Se puede operar sin él, como se demostró entre 1966 - 1978, pero la rigidez que provoca su eliminación desalienta la contratación como fue reconocido en el pasado por importantes economistas demócrata cristianos.

En esta materia las posibles modificaciones que se han anunciado significan derogar la actual causal de desahucio del empleador; incorporar en su reemplazo la causal de necesidades de la empresa con pago de una indemnización de un mes por año, sin el límite de 150 días que actualmente contempla la ley.

En cuanto a la situación de los trabajadores transitorios se ha planteado en el programa de Gobierno que ella se regulará y protegerá, pero no se han conocido hasta la fecha los términos en que ello se produciría.

- b) **Organizaciones Sindicales.** Hoy existe un número insignificante de Sindicatos de empresa. Hay más de 200 Sindicatos de Trabajadores Transitorios de la Construcción y se han constituido algunos sindicatos a nivel de obra, con la anuencia de la empresa respectiva y el respaldo de la Dirección del Trabajo.
- c) **Negociación Colectiva.** Esta materia se analiza en forma detallada en el párrafo 2.2.7. letra B).

## 2.- SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS DE LAS RELACIONES LABORALES EN LA CONSTRUCCION.

### 2.1. Breve visión de las bases de la legislación actual.

Hoy existe una clara distinción entre el derecho individual y el derecho colectivo del trabajo. El primero tiene un rol protector en tanto que el segundo cumple una función reguladora.

La Construcción hasta 1988 se rigió básicamente por normas de contratación individual. Las remuneraciones, la naturaleza de los servicios, las jornadas ordinaria y extraordinaria, las diversas modalidades del contrato, etc., se convenían en forma individual.

De aquí que se pueda decir con propiedad que el Plan Laboral sobre relaciones colectivas casi no se ha aplicado en nuestro sector. En efecto, son contadas las empresas constructoras donde existen sindicatos y muy pocas, también, aquellas en que se ha negociado colectivamente, de acuerdo con las normas del Código del Trabajo.

El Sistema de Negociación que planteó el Plan Laboral para la construcción, basado en los sindicatos de trabajadores transitorios, no tuvo aplicación en la práctica.

## 2.2. Evolución ocurrida en el último año.

Desde mediados de 1989 se ha advertido un incremento considerable de negociaciones de facto que pueden calificarse como - extra legales - Alegales - o bien, Ilegales.

Las causas de esta situación son tanto políticas como económicas. Por una parte, la tendencia segura hacia la normalización democrática a partir de Octubre '88, alentó a los sectores políticos que están tras la Federación de Trabajadores de la Construcción para promover petitorios laborales que contribuyeran a sus objetivos básicos de transferencia del poder. Por otra, el empleo casi pleno alcanzado en la construcción y en el país, ha significado una aguda falta de trabajadores calificados que ha llevado a una elevación importante de sus niveles de remuneraciones. Esto ha alentado al resto de los trabajadores a presionar por mejores ingresos y la forma más efectiva de lograrlo es, en general, a través de presiones colectivas.

2.2.1. Operatoria práctica. La presentación de los proyectos de contrato colectivo, petitorios, o pliegos se ha caracterizado por la asesoría externa de la citada federación, por formatos únicos originados en aquella y en la presencia de asesores externos en las mesas de negociación.

No hay una línea definida o predecible que permita presumir a quienes se les va a presentar un proyecto de contrato. Se pasa de una Región a otra y de una empresa con 1.000 trabajadores a otra con 50.

Debido a la modalidad de contratación individual más frecuente, las negociaciones raramente pueden contar con un quorum legal. Los trabajadores contratados por una faena determinada no pueden negociar. Si pueden hacerlo los de plazo fijo y los con contrato indefinido - (Quorum se calcula sobre los trabajadores habilitados legalmente para negociar, Art. 288 del Código del Trabajo).

Cabe recordar que en 1982 los tribunales consideraron que la construcción en sí misma es una actividad en la que no se puede negociar colectivamente por su calidad de transitoria, con prescindencia de los tipos de contratos de trabajo de quienes se desempeñen en la respectiva faena. Es muy improbable que ese criterio sea mantenido en la actualidad, como lo demuestran recientes resoluciones de la Dirección del Trabajo.

### 2.2.2. Características y Contenido de las negociaciones.

Por regla general, contienen peticiones de remuneraciones bases y de condiciones de trabajo similares a las del último tarifado nacional de 1978. Los tratos se acuerdan explícitamente o se conviene acordarlos a nivel de la obra si la negociación es de una empresa con varias faenas.

Ha habido casos de paralizaciones para presionar por la aceptación de los asesores de la Federación en la Mesa de Negociación, por estimar que un trato no se ha cumplido o por otro motivo igualmente secundario.

### 2.2.3. Ambitos donde se presentan con más frecuencia las negociaciones de facto.

- a) Obras de financiamiento privado - por cuenta propia o de mandantes privados (edificios habitacionales y de oficinas - poblaciones - establecimientos educacionales).
- b) Obras de infraestructura industrial privada - (Area de contratistas generales) Celulosa - Acero.

No ha habido prácticamente negociaciones en el sector obras públicas (salvo el Congreso) ni en el sector vivienda pública.

Esto puede deberse a la menor actividad actual de ambos sectores o a una percepción más aguda por parte de los trabajadores que les permite suponer que los márgenes de los contratistas son muy bajos en vivienda pública y al bajo número de trabajadores que se desempeñan proporcionalmente en las obras de vialidad, cuyo trabajo se efectúa normalmente en varios frentes dispersos en el terreno.

Objetivos de las Negociaciones. Pueden señalarse los siguientes:

- a) Mejoramiento de los niveles de remuneraciones.
- b) Reforzar el poder de la federación de sindicatos de la construcción.
- c) Buscar el establecimiento de un tarifado nacional.

### 2.2.4. Situación de los subcontratistas.

Las empresas de especialidades del Sector si bien se desempeñan en faenas transitorias, tienen personal permanente y pueden negociar colectivamente dentro del marco general del Código. Sin embargo, ha sido usual que sus actividades se vean interrumpidas cuando el personal de la empresa constructora ha paralizado su trabajo con el propósito de presionar por su petitorio. Ello puede deberse a amenazas o a un apoyo pasivo hacia los trabajadores del contratista general.

### 2.2.5. Perspectivas futuras.

El Programa de la Concertación, las ideas de la CUT y lo que se ha podido conocer del pensamiento del actual Gobierno, definen con precisión un nuevo sistema de relaciones colectivas. Sin embargo, al igual que como acontece con la

actual legislación, se puede decir que no hay ideas claras sobre como deberían operar las relaciones colectivas de trabajo en la construcción.

#### 2.2.6. Aspectos principales del pensamiento del Gobierno:

##### A.- Cambios en la legislación sobre contrato individual.

- a) Horas extraordinarias. Sólo ocasionales, 100% de recargo sobre el total ganado.
- b) Terminación del contrato de trabajo. Nuevos criterios que se han indicado precedentemente.
- c) Ideas no precisadas sobre contratos indefinidos para trabajos intermitentes.

##### B.- Derecho Colectivo.

Sindicatos - Nuevas normas sobre Tipos de Sindicatos y su participación casi exclusiva en negociación colectiva, sobre permisos y sobre cotizaciones sindicales.

Negociación colectiva - Representación casi exclusiva a cargo del Sindicato - extensión - Huelga indefinida, sin trabajadores de reemplazo - Arbitraje - Mediación y reanudación de faenas.

La construcción no aparece con un sistema que resuelva su actual carencia de un régimen legal práctico de relaciones colectivas. Se ha señalado que si no es posible diseñar una alternativa viable, se optaría por la constitución de comisiones tripartitas que determinarían tarifados mínimos, los cuales no obstarían a negociaciones a nivel de empresa.

La Cámara ha analizado esta materia y cree que dentro de las posibles soluciones se han esbozado las siguientes:

- a) Permitir que los trabajadores contratados para una faena determinada puedan celebrar Convenios Colectivos regulados por el actual Art. 294 del Código del Trabajo, el cual debería modificarse para adecuar la duración de los mismos a la realidad del sector.
- b) Establecer un sistema de Negociación Colectiva del Sector, por faenas o por empresas, que contemple la celebración de contratos sobre remuneraciones bases y condiciones de trabajo, de una vigencia similar a la duración de la obra, con extensión, y la celebración de acuerdos por especialidades en cada obra, sobre tratos y otras remuneraciones basados en productividad.

Habría un procedimiento breve de negociación que debería contemplar la posibilidad de huelga para los trabajadores y la de contratar reemplazantes para el empleador.

- c) Si cambia el nivel de la negociación y se acepta que ésta puede ser interempresa y vinculante para trabajadores permanentes, habría una posibilidad adicional para el sector construcción.
- d) En el mismo sentido anterior, si se acepta la procedencia de negociaciones supraempresa voluntarias, se puede concebir que 2 o más empresas constructoras negocien conjuntamente con los trabajadores de ambas.

### 2.3. Sector Industrial y de Provisión de Materiales.

En estos sectores, que tienen una presencia muy significativa dentro de la Cámara, las normas básicas de la legislación sobre relaciones colectivas han tenido plena vigencia.

Por una parte, puede estimarse que en la gran mayoría de las empresas, si no en todas, existen sindicatos que mantienen una relación permanente con el empleador. En materia de negociación colectiva ella tiene lugar, igualmente, en casi la totalidad de las empresas en cuestión, procedimiento que se ciñe a las disposiciones del Código del Trabajo sobre la materia.

### 3.- REFORMAS A LA LEGISLACION LABORAL.

#### 3.1. Planteamientos del Gobierno del Presidente Aylwin.

El Gobierno actual ha señalado en su Programa y a través de las autoridades sectoriales que su propósito es lograr un esquema de relaciones laborales más equilibradas, más participativas y que sean percibidas como equitativas.

Para ello estiman necesario modificar la institucionalidad laboral vigente de modo que cautele los derechos fundamentales de los trabajadores y, permita el fortalecimiento de las organizaciones sindicales para que éstas puedan ejercer la defensa de los instrumentos de los asalariados y se transformen en un factor de influencia sustantiva en la vida social del país.

Asimismo, se otorga un importante rol a las organizaciones empresariales como sectores titulares fundamentales de las relaciones laborales, conjuntamente con los trabajadores y sus organizaciones sin perjuicio del rol tutelar y protector del Estado.

En particular, propone que las reformas a la Legislación Laboral sean analizadas por una Comisión Tripartita que permita la participación activa de las organizaciones sindicales y empresariales en el diseño de la nueva institucionalidad laboral, sin perjuicio de la responsabilidad del Estado de garantizar relaciones laborales equitativas.

El Estado, por su parte, debe intervenir activamente en las relaciones laborales, en orden a introducir las modificaciones necesarias a la actual Legislación Laboral de modo de asegurar su rol tutelar y protector de los sectores laborales.

Se reivindica el derecho del Estado a participar activamente en la definición de los rasgos centrales de las relaciones laborales, a través de una **política laboral integral**. Dicha política laboral se desarrollará principalmente a través de:

- Políticas económicas y sociales: tales como las políticas de salario mínimo, empleo y capacitación técnico-profesional;
- La participación y concertación tanto en el diseño como en la implementación de la política laboral;

- La Legislación Laboral: políticas de cambios profundos en la Legislación Laboral, tanto en lo que respecta al contrato individual, organizaciones sindicales, como negociación colectiva.

### 3.2.- Contenido de las Conversaciones con la CUT.

Los contactos con la CUT se iniciaron a fines de Diciembre de 1989 dentro del contexto indicado en el punto anterior, pero con una clara definición por parte de la Confederación de la Producción y del Comercio en cuanto a considerar que la Legislación Laboral vigente es la más congruente con una política económica que asigna a la empresa privada un rol principal y que requiere de una inversión de un 20% del PGB para posibilitar un crecimiento sostenido y un alto nivel de empleo. En una primera etapa se alcanzó un Acuerdo básico sobre definiciones acerca del rol del Estado, la empresa privada y las organizaciones sindicales y sobre el propósito de las conversaciones en cuanto a buscar los mayores acuerdos posibles y a dejar constancia de las naturales divergencias de criterios.

A partir de Marzo pasado se ha desarrollado una 2a. ronda de conversaciones de carácter técnico en torno a los aspectos más relevantes de la Legislación Laboral, con miras a establecer posibles acuerdos y fijar las diferencias que no sea posible salvar.

Las materias que se han revisado son básicamente las que se han comentado a lo largo de esta exposición, esto es, el régimen de terminación de los contratos individuales, el marco en que debe desarrollarse la negociación colectiva, incluido el tratamiento que debe tener la huelga, y el rol de las organizaciones sindicales, en general, y en especial, en materia de negociación colectiva.

Es posible que el balance final de este contacto no vaya más allá del Acuerdo Marco titulado "Chile, una oportunidad histórica", suscrito por S.E. el Presidente de la República y por los Presidentes de la CPC y de la CUT, el día 30 de Abril recién pasado. Ello, a juicio de muchos, ya sería un notable avance con respecto a la forma en que históricamente se relacionaron estas organizaciones. Sin embargo, no puede descartarse que se arribe a concordancias específicas en materias directamente vinculadas a los temas antes citados y a otros de menor trascendencia, durante el período que resta antes del envío por el Ejecutivo al Parlamento, de los proyectos de leyes modificatorios de la Legislación Laboral. Ello podría contribuir a evitar, aunque fuera parcialmente, que la futura legislación se constituya en un factor de entramamiento de la acción del Sector Privado.

### 4.- PERSPECTIVAS GENERALES FUTURAS:

Escenarios posibles que se derivarían de las reformas legales anunciadas por el Gobierno y que, en una alta proporción, son compartidas y apoyadas por la CUT y la CDT:

- Mayor rigidez en la contratación y conclusión de los vínculos contractuales las reformas que se proponen se han indicado en los párrafos precedentes.
- Mayor ingerencia de los Sindicatos en la Negociación Colectiva.

- Huelga sin límite de duración, sin trabajadores de reemplazo y sin descuelgue de la negociación.
- Negociación supraempresa libremente consentida por los empleadores.
- Reformas moderadas que permitan la subsistencia de los principales elementos de la legislación actual que ha contribuido a los logros indiscutidos en materia económica: Mínimo desempleo. Elevado crecimiento económico. Inflación en niveles aceptables. Deuda externa en normal proceso de amortización y de renegociación.
- Libertad de contratación y flexibilidad razonable para terminar las relaciones de trabajo.
- Huelga con marcos que amparen la libertad de emprender (plazo definido pero mayor que el actual).
- Libertad sindical congruente con una negociación colectiva que otorgue posibilidad de mejoramientos de remuneraciones basados en la mayor productividad.

Esto significa que el derecho a negociar pueda ser ejercido tanto por los trabajadores sindicalizados como por aquellos que sin pertenecer a un sindicato, se unen para el sólo efecto de convenir remuneraciones y condiciones de trabajo con la empresa y que este procedimiento haga posible que los incrementos y mejoramientos de aquéllos puedan ser absorbidos por la empresa sin traspasarlos en todo o parte a los consumidores, lo cual es muy posible si se restringen las posibilidades de acuerdos monopólicos entre productores o prestadores de servicios o las presiones de sindicatos únicos.

EL PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA Y  
SUS EFECTOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

Exposición del señor Arnoldo Gorziglia Balbi  
Profesor de Derecho Tributario  
Decano Facultad de Derecho U.C.

Señoras y Señores:

En primer término, deseo agradecer la invitación que me han formulado para expresar algunas ideas sobre la Reforma Tributaria.

La Reforma Tributaria, que está pendiente en el Congreso Nacional en lo que afecta a la Ley de la Renta, una vez más se inserta sobre un mismo texto legal, que viene en sus formulaciones básica desde el año 1964. Así, la Ley de la Renta es la misma Ley 15.564 de la época de Alessandri, que en el año 1974 se republicó introduciéndole algunas modificaciones importantes, como la corrección monetaria y otras modernizaciones. Pero, básicamente, es el mismo texto que posteriormente, después de 10 años tuvo una modificación importante con la Ley 18.293 en el año 1984 y otra modificación también importante, con la Ley 18.775 del 14 de enero del año 1989, estableciendo la tributación de primera categoría sobre base percibida. Lo que quiero decir con esto, a título de introducción, es que no debe extrañar que el análisis y estudio de la Ley de la Renta resulte difícil, y se observe que existía una serie de incongruencias entre las distintas disposiciones, debido a que se ha continuado con un sistema de parche, sin corregir, sin atacar en lo sustancial, ciertos errores y defectos técnicos que tiene la Ley de la Renta, a los que no me voy a referir por falta de tiempo. Pero, como botón de muestra, recordarán ustedes que el artículo 17 de la Ley de la Renta contiene el listado de los ingresos no constitutivos de renta. Técnicamente, un ingreso no constitutivo de renta es un ingreso que no tributa con ningún impuesto. Sin embargo, al examinar el listado que contiene dicho artículo, nos encontramos con numerosos ingresos que tributan con un impuesto único a las ganancias que era el antiguo impuesto a las ganancias de capital. Por razones de simplificación, el legislador del año 1974 no encontró

nada mejor que suprimir el Título, que en la antigua ley 15.574 se denominaba de las Ganancias de Capital. Al suprimirlo, lo incorporó entre los ingresos no constitutivos de renta, lo que es una aberración técnica. Y seguimos con esta misma ley de la renta, a la cual se le continúa introduciendo modificaciones haciéndola cada vez más engorrosa, cada vez más anacrónica y cada vez más difícil desde el punto de vista técnico.

Voy a dividir en dos partes mi exposición:

En una primera parte me voy a referir al esquema general de la Reforma, cuáles son los puntos básicos, tratando de concretarme a la parte que me parece les puede interesar más a ustedes.

El primer aspecto importante, medular en la Reforma Tributaria, es que, en lo que se refiere al Impuesto de Primera Categoría, se vuelve al sistema de tributación sobre base devengada, tal cual era la situación vigente hasta el año 1988. Como se recordará, la Reforma de las Leyes 18.775 de 14 de enero de 1989, y 18.897 de 9 de enero de 1990 que aclaró la anterior, establecieron que el Impuesto de Primera Categoría se aplica sobre base percibida. Es decir, sólo al momento de efectuar el empresario individual, o socio de sociedades de personas, un retiro se gatilla por así decirlo el Impuesto de Primera Categoría. Esta tributación sobre base percibida es la situación de la Ley vigente.

Respecto de la Sociedad Anónima, al momento de distribirse el dividendo pasa a tributarse con la Primera Categoría. Esa norma, hoy vigente, es la que la Reforma Tributaria cambia, elimina, y vuelve al sistema antiguo, de forma tal que el Impuesto de Primera Categoría pasa entonces a aplicarse sobre base devengada. Por el sólo hecho de que la renta se genere, la empresa está obligada a computarla para efectos de determinar el Impuesto de Primera Categoría. Este Impuesto de Primera Categoría sufre además un cambio en la tasa. El proyecto propone un aumento de la tasa del 10 al 15%. Sin embargo, se ha logrado, a través de modificaciones que no se contenían en el proyecto original, que la tasa del 15% pase a regir a contar del 1° de enero

de 1991, año comercial 91, tributario 92, de manera que las rentas que se generen durante el presente año van a continuar con el Impuesto de Primera Categoría con tasa del 10%, por lo que la declaración que se presentará en abril de 1991 año tributario 1991, tendrá la tasa de 10%. Para los años comerciales 1991, 1992 y 1993 la tasa será de 15%. La tasa se contiene en una disposición transitoria de forma tal que, sin necesidad de una Reforma Legislativa, este aumento de tasa al 15% fenece naturalmente, por la sola llegada del plazo de su vigencia. Vale decir, entonces, que el año comercial 1993 al 31 de diciembre, caduca esta tasa, y por tanto se declara por última vez en abril de 1994, año tributario 1994, correspondiente al año comercial 1993. Se supone que después la tasa vuelve al 10%. La Reforma mantiene, y esto es importante, el crédito a que da lugar el Impuesto de Primera Categoría en contra de los impuestos personales de los propietarios finales. Es decir, se mantiene la posibilidad de deducir como crédito con cargo al Impuesto Global Complementario, o al Impuesto Adicional tratándose de contribuyentes no domiciliados residentes en el país, los impuestos de Primera Categoría, de un 10%, ó un 15% en su caso. Sin embargo, este crédito de Primera Categoría con cargo al Impuesto Global Complementario o al Impuesto Adicional, por expresa disposición del proyecto, constituyen base imponible de éstos impuestos. En otras palabras, la Reforma asume que por el hecho de tener el contribuyente un crédito a favor de su Impuesto Global Complementario o de su Impuesto Adicional, por concepto del Impuesto de Primera Categoría, obtiene un mayor ingreso, de forma tal que la base imponible del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Adicional se incrementan en una cantidad equivalente al crédito que se está aplicando contra ellos.

Un cálculo simple, tomando como ejemplo el Impuesto Adicional, puesto que es la forma más fácil de hacer la comparación, ya que como ustedes saben dicho impuesto tiene una tasa única de 35%, y no tenemos el problema del global, de hacer el cálculo dependiendo del monto de la renta, demuestra que hoy día el inversionista extranjero, o persona no domiciliada ni residente en Chile, que obtiene rentas de fuentes chilenas de una empresa, tiene una tributación efectiva de 32,5%.

¿Cómo se llega a esta tasa efectiva?. Partiendo de una utilidad de 100, que tributa sobre base devengada (convengamos que se vuelva a la situación de 1988 para efectos de este ejemplo), se paga el 10% sobre tal utilidad. Suponiendo que se retira el total disponible de 90, éstos quedan afectos a la tasa del Impuesto Adicional, que como hemos dicho es el 35%, con lo que debe tributarse 31,5 (35% de 90). A esta cantidad se otorga como crédito el 10% de la utilidad retirada o repartida como dividendo, debiendo deducirse en consecuencia un crédito de 9 (10% de 90), de modo que el impuesto a pagar queda en 22,5 (31,5 menos 9), lo que sumado a los 10 que ya se habían enterado en arcas fiscales, arroja una tasa efectiva de 32,5%, partiendo del supuesto que estamos en presencia de un Impuesto a la Renta de Primera Categoría sobre base devengada, para hacer el ejemplo comparable con el esquema que pretende el proyecto de reforma tributaria que analizamos.

¿Qué pasa ahora con la modificación propuesta en el proyecto?. Partiendo de la misma utilidad de 100, por concepto de Primera Categoría se paga el 10%, (por este año ya que en los años siguientes y hasta 1993 la tasa sube al 15%) con lo que también quedan disponibles 90. Pero éstos ahora no constituyen la base imponible del Impuesto Adicional, sino que a ellos hay que agregarle el crédito que da el Impuesto de Primera Categoría, vale decir, en un cálculo simple habría que adicionar a la base un 10% sobre los 90, es decir, debe sumarse 9 (algunos analistas sostienen que es 9,9 y no 9, pero para el caso de este ejercicio da lo mismo pues sólo se pretende mostrar cual es el cambio de la situación). Así la base imponible del Impuesto Adicional sería 99, de modo que el impuesto sería de 34,65 (35% de 99). A esta cifra se descuenta el crédito del impuesto, quedando un saldo a pagar de 24,75 (34,65 menos 9,9), que sumado al 10 pagado por Primera Categoría, representa una tasa del 34,75%. En otro cálculo podría resultar 35,06, todo depende de la interpretación que demos al crédito, si es un 9 ó un 9,9.

En otros términos, no es cierto lo que se ha dicho de que el aumento del tributo, y vamos a ver enseguida lo que pasa en el Global Complementario, que el aumento de

las tributaciones solamente en la Primera Categoría significaría pasar de sistema percibido a devengado volviendo a la misma situación del 88, y que solamente a futuro es un aumento de 5% de la tasa, sino que hay otro efecto que es el que acabo de señalar, y es que el crédito pasa a ser mayor base imponible en el Impuesto Global Complementario, mayor base imponible en el Impuesto Adicional, lo que implica, en el caso de los contribuyentes sujeto a Impuesto Adicional, que están aumentando su tasa efectiva de impuesto en un 2.75 para este año ó en 3.96 para los años que siguen cuando la tasa de Primera Categoría es 15% en vez de 10%. Y esta misma consideración tiene necesariamente que hacerse en relación al Impuesto Global Complementario. Es indudable que tenemos más o menos la misma relación. Ahora debo señalar que en esta materia yo no concuerdo en absoluto con la fundamentación que se contiene en el Mensaje por el cual el Ejecutivo envió el proyecto al Congreso Nacional, diciendo de que esta medida tiene como propósito nivelar la tributación de las rentas del trabajo con las rentas del capital, ya que en primer lugar no se ve que esta medida asegure nivelación en rentas de naturaleza distinta, puesto que las rentas del trabajo no pagan impuesto de categoría, y además el crédito que se le está dando al contribuyente afecto al Global Complementario, o afecto al Impuesto Adicional, no es un crédito de impuesto propiamente tal, porque el contribuyente no recupera el impuesto pagado por concepto de Primera Categoría sino que lo que recupera es el mismo porcentaje de 10% ó 15% sobre las cantidades que están siendo distribuidas, lo que no da matemáticamente lo mismo. En otras palabras no se recupera totalmente el Impuesto de Primera Categoría.

La Reforma ahora, consecuente con todos estos cambios que se operan en la Primera Categoría, ha tenido también que modificar las normas sobre los pagos provisorios mensuales. Los pagos provisionales mensuales vuelven a aplicarse sobre el ingreso bruto que se devenga mensualmente, y con el mismo sistema que ustedes ya conocieron el año 88. Vale decir, una tasa variable, o una tasa fija cuando se trata del primer ejercicio comercial, o cuando se trata de una empresa que tuvo pérdidas y reinicia el pago de PPM. La tasa mínima contemplada en la norma definitiva es 1%. Ahora, en la

disposiciones transitorias, en cambio, aparece como un 1,5%. Ahora esta tasa la norma fundamentalmente el artículo 8° transitorio del proyecto, el que dispone que las empresas a contar de los ingresos brutos que se generen a partir del 1° del mes siguiente al de la publicación de la ley en el Diario Oficial, digamos que la ley, supongamos alcanzara a salir publicada en junio, a contar de los ingresos brutos que se generen a partir del 1° de julio, pagadero en arcas fiscales los 12 primeros días del mes de agosto, se debe tomar para efecto de determinar cuál es la tasa, la misma tasa que la empresa tuvo para efectuar sus pagos provisionales mensuales obligatorios en el mes de diciembre del año 1988, incrementado ese porcentaje que la empresa traía en un 50%. Ahora, si el contribuyente por cualquier motivo no efectuó pago provisorio mensual en el mes de diciembre del año 1988, ya sea porque tenía pérdida, o había suspendido los PPM, o porque la iniciación de actividades fue con posterioridad a esa fecha, de manera que no puede aplicar esta norma transitoria, tiene que emplear la tasa de 1,5% que establece la disposición transitoria.

Cabe advertir que estas tasas se incrementarán en un 50% en los años comerciales 91-92 y 93, para hacer frente al cambio de la tasa del 10% al 15%.

Otro aspecto importante de la Reforma, que tiene alcance general, es la modificación de los tramos de los Impuestos Global Complementario y del Impuesto Unico a la Renta del Trabajo. La Reforma en este aspecto, implica un aumento efectivo de la tributación de las rentas medias y altas en estos impuestos personales, generando a mi juicio un nocivo efecto que va naturalmente a gravitar en forma más ostensible en las rentas del trabajo, disminuyendo la posibilidad de ahorro o inversión, o por último disminuyendo la propensión al consumo, y en las rentas más altas, indiscutiblemente, afectando más gravemente el ahorro y la inversión. No resulta difícil imaginar lo regresivo e inoficioso de esta medida, especialmente si se analiza el escaso rendimiento fiscal que ella trae aparejada.

En lo que respecta a la actividad de la construcción, me imagino que es indudable que una menor

disponibilidad generalizada de las rentas superiores a 300 mil pesos mensuales, por ejemplo, tiene que afectar en forma negativa la capacidad de pago de dividendos hipotecarios, afectando la capacidad de ahorro, afectando en último término la propensión a la inversión en general. Se mantiene en la escala de tasa el mínimo exento actual. Lo que ocurre realmente es que se acortan los tramos. De 8 tramos que tiene la ley actual se pasa a 6, y en éstos se llega con una velocidad mayor a la escala del 50%, de forma tal que yo diría, que las rentas inferiores a 300 mil pesos en general no se ven afectadas, sin embargo, las rentas superiores a 300 mil pesos tiene una afectación bastante importante. Actualmente solamente las rentas superiores a 1 millón y medio mensual, 18 millones al año, llegan al 50%. Con la Reforma, las rentas superiores a 1 millón de pesos mensuales ó 12 millones anuales van a caer en el 50%, eso da más o menos una idea de la progresividad del impuesto.

Ahora, hay que considerar por mera comparación ya que en Chile siempre hemos tenido la tendencia a comparar con las tasas de los demás países, y en este juego ha caído también el mensaje, y la argumentación se ha dado en el Congreso especialmente para los efectos de determinar cuales son las tasas que afectan a las empresas en la primera categoría, y también para defender estas modificaciones en el impuesto único a la renta del trabajo y al Impuesto Global Complementario. Las comparaciones de tasas son absolutamente equivocadas, no se puede comparar entre países mirando sólo las tasas. Lo que hay que comparar son las tasas efectivas, vale decir, la posibilidad que tienen en otros países de deducir ciertos gastos que en Chile están totalmente prohibidos. En otros países, como Estados Unidos, se pueden rebajar no sólo los gastos médicos y los gastos de educación de los hijos, sino que además la legislación norteamericana, y esto es muy interesante para la construcción, permite la rebaja de los gastos financieros, que efectúa el individuo como persona ya no como empresa, de su impuesto personal. Si se puede rebajar todo el gasto financiero que ha destinado a la adquisición de una vivienda. Entonces, evidentemente que comparar tasas de impuesto y decir que nuestras tasas son razonables es, por decir lo menos, una aberración.

Otro aspecto que se ha rumoreado y discutido mucho es la indicación que se hizo sobre la modificación al artículo 57 bis, que prácticamente se estaría eliminando, este artículo 57 bis como recordarán, contempla la posibilidad de rebajar en el global complementario hasta un 20% de lo invertido en acciones, hasta un 20% de lo invertido en el mercado de capitales, pagarés, nominativo, bajo ciertas condiciones, etc. Afortunadamente esta indicación no venía en el proyecto del Presidente de la República, no venía en el Mensaje, y fue hecha en el Parlamento, en la Cámara de Diputados y ayer se declaró inadmisibile, de manera que el artículo 57 bis continuaría vigente, de acuerdo a la información extra oficial que hasta ahora tenemos. De todas maneras, de no hacerla suya el Gobierno, de no modificar el Presidente de la República su Mensaje e introducir una Reforma al artículo 57 bis no puede prosperar una indicación parlamentaria en este sentido, porque los Parlamentarios carecen de iniciativa en materia tributaria; los Parlamentarios no puede hacer indicaciones que tiendan a establecer o modificar, o suprimir tributos, a establecer franquicias o suprimir franquicias tributarias. Lo que pueden hacer frente al proyecto mandando por el ejecutivo, es naturalmente aprobarlo, rechazarlo o modificarlo, pero no pueden introducir indicaciones que no estén contenidas en el mensaje. Esto es muy largo e incide en un tema constitucional y no es nuestra materia.

Ahora un breve pincelazo, dada la hora, sobre otro aspecto que son las famosas rentas presuntas.

El proyecto de Reforma Tributaria, como se sabe limita enormemente la aplicación de las actuales presunciones que favorecen a la agricultura, a la minería y al transporte. Las limitaciones son bastantes engorrosas, vale decir, están hechas dentro de toda una nomenclatura, legal y jurídica que tiende a evitar supuestas evasiones, o supuestas posibilidades de que los contribuyentes que deban tributar en renta efectiva puedan escaparse por la vía de diversificar, dividir los predios, constituir otras sociedades. Para evitar todo esto, se ha incurrido en una cantidad enorme de disposiciones sumamente complejas para que la actividad agrícola mantenga la presunción, que como ustedes saben es

un 10% sobre el avalúo fiscal del predio. Esa es la renta presunta sobre la actual se tributa con categoría, y con esa misma renta se debe tributar en el global o en el adicional. Para que el contribuyente de la actividad agrícola pueda mantener esta franquicia de tributar sobre renta presunta, la ley le exige una serie de condiciones: en primer lugar debe tratarse de contribuyentes que sean empresarios individuales, o que sean sociedades de personas, o comunidades, o cooperativas, pero en este último caso, en el caso de sociedades, comunidades o cooperativas, deben estar formadas exclusivamente por personas naturales. Desde luego las sociedad anónimas quedan excluidas, e igualmente las comanditas por acciones no pueden acogerse a renta presunta. Un segundo requisito es que las ventas anuales de estas empresas no puedan exceder, en conjunto, a 8 mil unidades tributarias mensuales. Estamos hablando de 80 millones de pesos. Debe tratarse de contribuyentes enseguida. Otra condición que les impone el proyecto de reforma es que no obtengan rentas de cualquier origen por las cuales deben declarar renta efectiva según contabilidad, ni encontrarse relacionados con una sociedad obligada a tributar sobre renta efectiva.

Todo este conjunto de disposiciones indiscutiblemente lleva al absurdo del contagio en materia de renta efectiva, porque si acaso un socio de una sociedad de persona cae en renta efectiva, no sólo él queda afecto en las disposiciones que le obligan a declarar renta efectiva, sino que también arrastra a la sociedad de personas, de la cual es uno de los socios, a que también esa sociedad tribute con renta efectiva. Tanto es así, que el proyecto dispone, por una indicación parlamentaria, de que en esa situación el contribuyente tiene que notificar por carta certificada las circunstancias de haber caído en renta presunta, y las empresas relacionadas entre sí también tienen que notificarse, porque se contagian unas a otras. Es una especie de "Sida tributario". Toda esta normativa se repite para la minería, a la que también se le exige una serie de condiciones para mantenerse en renta presunta, las que no voy a repetir, ya que son más o menos los mismos requisitos. En la actividad del transporte también pasa lo mismo. Desde luego se hace un distinguo en el proyecto entre el transporte pasajero, que se deja un poco menos exigido, respecto del transporte de

carga, al que, en cambio se establece una normativa que es idéntica a la establecida para las presunciones de la agricultura en muchos de sus pasajes. Ustedes conocen la situación del transporte de carga: Tiene una presunción que equivale al 10% del valor corriente en plaza de cada vehículo similar al transporte colectivo. Para poderse mantener ahora dentro de la presunción, y lo menciono un poco más porque sé que en la actividad de la construcción es interesante esta franquicia de la renta presunta en empresas de transporte, se exigen los mismos requisitos de la agricultura, vale decir que si es una sociedad, si es una comunidad, o cooperativa de transporte es necesario que todos sus socios sean personas naturales. No puede haber una persona jurídica socia de una sociedad que se dedique al transporte. Se excluyen, por supuesto, las sociedades anónimas y las comanditas por acciones. Si el contribuyente tiene otra renta efectiva, es socio de otra sociedad que declara renta efectiva, contagia naturalmente su empresa de transporte. Lo mismo ocurre con todas las sociedades relacionadas. Ahora sólo pueden acogerse a renta presunta los contribuyentes cuyos servicios facturados al término del ejercicio no excedan de 3 mil unidades tributarias mensuales, o sea de sólo 30 millones al año.

Al igual que pasa en la agricultura, para computar si se llega o no se llega a los 30 millones, a las 3.000 unidades tributarias, tiene que sumar el contribuyente todas las ventas, todos los servicios por transporte facturados por todas aquellas empresas con las cuales está relacionado, de manera que sin estar relacionados con otras empresas de transportes, para saber si supera o nó este tope de 3 mil unidades tributarias, tiene que sumar todas aquellas empresas con las cuales está relacionado, y se entiende que está relacionado cuando tiene el 10% de la participación o del capital en esas empresas.

El proyecto, como decía, mantiene la tributación en el impuesto global complementario o en el impuesto adicional sobre base percibida, vale decir, que afortunadamente en el global complementario y en el impuesto adicional se sigue tributando sobre los retiros. Esto significa que vuelve a cobrar importancia plena el control del fondo de utilidades

tributarias, el famoso FUT, importancia que había perdido con la Reforma que rigió el año pasado, puesto que la tributación, tanto en categoría como en los impuestos personales, se estaba realizando sobre la base de los retiros, sobre la base de las distribuciones de dividendos. Se mantiene también el distingo que hay entre sociedades anónimas, encomanditas por acciones y las sociedades de personas. Toda distribución que haga una sociedad anónima o una encomandita por acciones a sus accionistas, todo reparto de dividendos en otros términos, tributa con el impuesto global complementario o con el impuesto adicional, en su caso, cualquiera que sea la situación de la anónima, tenga utilidades o tenga pérdidas. En cambio respecto de las empresas individuales, sociedades de personas o comunidades, todo retiro que se haga en exceso de la renta imponible de Primera Categoría no tributa con los impuestos global complementario o adicional, de manera que el retiro en exceso no se afecta a los impuestos personales. Sin embargo, el proyecto agrega una norma de acuerdo a la cual, cuando ocurre esta situación, vale decir, cuando el empresario o socio de una sociedad de persona ha hecho retiros que superan a la renta imponible de la empresa, no tributa sobre ese exceso, pero sí tributa el año en que se produzca la utilidad. En otras palabras, se considerará el retiro efectuado en el primer ejercicio posterior en que la empresa tenga utilidades tributables, y si las utilidades tributables del ejercicio siguiente no son suficientes, ese exceso se imputa al subsiguiente y así sucesivamente, hasta que el retiro excesivo o por sobre la utilidad tributable que se hizo pasa a gravarse con los impuestos personales. Esto tiene importancia en el caso de enajenación de derechos sociales. Aclara el proyecto de reforma que, si se enajenan derechos en sociedades de personas, los adquirentes de estos derechos asumen la obligación de tributar sobre aquellos retiros que efectuaron en exceso los dueños anteriores de tales derechos. Ahora si el cesionario, si el comprador, es una sociedad anónima, o encomandita por acciones o una agencia de sociedad anónima extranjera, debe tributar por esos excesos que ha hecho el socio que le ha enajenado, con el impuesto del artículo 21 cuando exista renta imponible, vale decir, con el impuesto del 35%. Toda esta normativa tiene por objeto evitar que el retiro hecho en exceso por sobre la renta imponible no tribute nunca, de manera tal que este retiro excesivo no tributa

de momento, pero, generada la renta imponible positiva, pasa entonces a considerarse retiro del año en que dicha renta imponible se generó en la empresa.

Nuevamente con este afán de cerrar todas las puertas de evasión, se establece un sistema por el cual al comprador, si es sociedad anónima o encomandita por acciones, se le aplica el impuesto único del artículo 21. Otra modificación importante es la del artículo 41 sobre corrección monetaria, que incide también en la enajenación de derechos sociales. En el caso de que se enajenen derechos a una sociedad con la cual el socio está relacionado, esto es, que sea dueño del 10% o más de las acciones o de los derechos de esa empresa, el mayor valor que obtenga en la enajenación está afecto a impuesto, pero se aclara que del precio de enajenación puede deducir el valor del aporte o de la adquisición de dichos derechos, incrementado o disminuído por los aumentos o disminuciones de capital efectuados por el enajenante, salvo que dicho aumento provenga de utilidades que no han tributado, en cuyo caso, por supuesto, no se deduce y pasan a tributar.

En materia de término de giro hay una pequeña modificación la que está contenida en el artículo 38 bis y otras disposiciones pero no me voy a referir a ellas en honor a la brevedad y para entrar a otro aspecto que sí interesa a la actividad de la construcción.

Otras materias que se contienen en el proyecto, son ciertas disposiciones transitorias que dicen relación con la valorización de los bienes que deben hacer las empresas constructoras, las empresas mineras y las empresas de transportes, al pasar de renta presunta a renta efectiva. Hay toda una reglamentación acerca de cómo contabilizar, o valorizar los bienes. Debo advertir sí en esta materia de rentas presuntas, de que en la Cámara de Diputados se aprobó la postergación de la vigencia de estas normas al 1° de enero de 1991, de manera que la agricultura, el transporte, la minería podrán continuar por este año 1990 tributando sobre renta presunta, pero lo que no se postergó fue la vigencia del mayor valor que se obtiene al enajenar los predios agrícolas. ¿Qué es lo que pasa?. De acuerdo a la ley de renta, como ustedes saben, según el artículo 17 N° 8 letra b), el mayor valor

que se obtiene en la enajenación de un bien raíz es un ingreso no constitutivo de rentas salvo que haya habitualidad, pero la ley hace una excepción salvo que el bien raíz forme parte del activo inmovilizado. Ahora bien, para el agricultor que tributaba por renta presunta, y que por lo tanto no llevaba contabilidad, el mayor valor en la enajenación del predio rústico era un ingreso no constitutivo de rentas sin lugar a dudas. Hoy, al pasar a un régimen de renta efectiva pasa a ser un bien del activo inmovilizado y, por lo tanto, el mayor valor tributa como renta ordinaria, vale decir, lo hace en la categoría y en el global complementario. Hay una norma en el proyecto que contemplaba la posibilidad de que la primera enajenación que hiciera el agricultor mantuviera este tratamiento de ingreso, constitutivo de no renta, pero con ciertos topes que son muy limitativos. Son topes que apelan al avalúo fiscal, al costo de adquisición reajustado según corrección monetaria, vale decir, IPC o bien a una tasación que hace el Servicio de Impuestos Internos y un agregado que se hizo recientemente, tasaciones de empresas tasadoras pero que tienen que cumplir tales requisitos que hacen casi imposible que dichas empresas puedan desarrollar su labor. Esa norma que también se creía que iba a regir a contar del 1° de enero de 1991, rige retroactivamente desde el 1° de enero de este año. De esta manera, lo que se postegó fue la vigencia del traspaso de presunta a efectiva, pero el que tiene que tributar según renta efectiva a contar del 1° de enero de 1991, que haya hecho una venta o una enajenación de un predio rústico en el 90, va a tener que sujetarse a la nueva ley.

Ahora bien, se declaró inadmisibles una norma en el Congreso, que establecía modificaciones a las franquicias de donaciones a Universidades. También se rechazó una indicación que había hecho el Diputado señor Gustavo Alessandri para introducir en el global complementario la posibilidad de deducir gastos médicos y gastos de educación.

Otra norma de alcance general, es la que elimina el tratamiento tributario actual que tiene el mayor valor en la enajenación de pertenencias mineras. Al mayor valor en pertenencias mineras, que bajo ciertas condiciones es un ingreso no constitutivo de renta, se le quita la franquicia porque dichos bienes pasan a formar parte del activo

inmovilizado. También ocurre con el mayor valor en la enajenación de acciones o derechos de una sociedad legal o contractual minera que, también bajo ciertas condiciones, hoy día son un ingreso no constitutivo de renta.

Finalmente, en la descripción general hay un aumento en el Impuesto al Valor Agregado que sube del 16 al 18%. Esta modificación regirá a contar del 1° del mes siguiente al de la publicación de la Ley en el Diario Oficial, y también se contempla en forma transitoria diciendo que este aumento de tasa regirá hasta el 31 de diciembre de 1993, este aumento de tasa, al cabo del cual caducaría automáticamente este aumento de tasa si no llega un proyecto que lo prorrogue.

Este aumento del 2% en el IVA naturalmente va a implicar un aumento en los precios para el consumidor final, y desde luego va a afectar al costo de la construcción. Ahora en cuanto al aspecto específico de la Reforma que afectaba la actividad de la construcción, habían 3 materias que preocupaban: La primera es la disposición del artículo 29 inciso 3° de la Ley de la Renta actualmente vigente, que como ustedes saben, fue una conquista del gremio de la construcción en virtud de la cual, en los contratos de promesas de venta de inmuebles, el ingreso que se obtiene en estos contratos de promesa se incluye, para efectos tributarios del impuesto a la renta, en el año en que se suscribe el contrato definitivo, vale decir, el contrato de compraventa. Esta norma contenida en el inciso 3° del artículo 29 de la actual ley de la renta, fue, como ustedes recordarán, incorporada por la ley 18.682 de 31 de diciembre del año 1987, con vigencia a contar del año tributario 1988, lo que fue primeramente una aspiración y luego una conquista del gremio de la construcción. En el Mensaje del proyecto enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional se había derogado esta norma, haciendo volver a las promesas de ventas de inmuebles a la situación que tenían antes de la Reforma del año 1987, es decir, que pasarían a tener el mismo tratamiento tributario de todas las promesas, esto es, si se obtiene un ingreso en virtud de un contrato de promesa de un inmueble, debe ser reconocido como tal y tributar en el ejercicio en que se produce el ingreso aún cuando el contrato prometido no haya sido aún celebrado.

Afortunadamente esta norma habría sido retirada por el Presidente de la República, de manera que las gestiones que habría hecho esta Cámara habrían resultado exitosas, información que hasta el momento se tiene, entiendo extraoficialmente puesto que todavía no tenemos el texto de lo que ayer quedó en el proyecto.

En segundo lugar, el proyecto insistía en este tema, respecto a los contratos de opción y a los contratos preparatorios y, a fin de reforzar el alcance que tenía esta modificación, decía en forma categórica que en este tipo de contratos de promesas de opción o preparatorios el contribuyente que recibe un ingreso o tiene derecho a recibirlo tiene que considerar esta suma como ingreso percibido o devengado en el momento de celebrar el contrato. Ahora lo curioso en este caso es que el proyecto se ponía en el caso que el contribuyente hubiera tenido anticipos anteriores al contrato de promesa, y entonces, ahí sí que no le gustaba ir a la contabilización al momento del contrato de promesa, sino que ahí el proyecto había optado por el momento en que el anticipo se percibía. Obviamente una disposición claramente fiscalista que no consideraba la situación particular que tienen los contratos de promesa o de opción en el caso de la construcción, y también desconocía desde el punto de vista jurídico, la situación que se genera al existir un ingreso que en el fondo está sujeto a una condición suspensiva, y realmente no constituye una renta devengada desde un punto de vista estrictamente técnico. Esto obligaba también a modificar la disposición del artículo 30 de la ley, obligando, en estos contratos de promesa de inmuebles o de venta de inmuebles, a estimar un costo de construcción, permitiendo rebajar un costo estimado, el costo que habría estimado el contribuyente contratista, pero naturalmente sujeto a una norma general, de que de todas maneras el resultado de esta deducción de un costo teórico tenía necesariamente que conducir a una renta imponible positiva que dijera relación con la que de ordinario obtiene el contribuyente en contratos de la misma naturaleza.

Afortunadamente esta norma también, sigue la suerte de la anterior y estaría retirada.

Finalmente, dos cosas muy cortas antes de terminar. El proyecto de Reforma introduce una nueva disposición en el artículo 33 bis en virtud del cual se estipula que los contribuyentes de la primera categoría que tributen sobre renta efectiva, tienen derecho a un crédito equivalente al 2% del valor de los bienes físicos del activo inmovilizado adquiridos nuevos o terminados de construir durante el ejercicio, es una especie de incentivo a la inversión que se ha querido dar, muy limitado como se verá enseguida, en virtud del cual se le permite al contribuyente rebajar como crédito, es decir, a rebajar del impuesto de primera categoría hasta un 2% del valor de lo invertido en bienes físicos del activo inmovilizado adquiridos nuevos o construídos en el propio ejercicio; sin embargo, tiene dos limitaciones que a mi juicio lo hacen de poca importancia. Una primera limitación es cuantitativa, el crédito no puede exceder anualmente de 500 Unidades Tributarias mensuales considerando su valor al cierre del ejercicio, o sea, estamos hablando de 5 millones de pesos como máximo y una segunda, que es cualitativa, excluye aquellos activos que puedan ser usados para fines habitacionales o de transportes, está excluído salvo que sean camionetas, camiones u otros.

Ahora es importante tener en cuenta que también se excluyen, no dan derecho a este crédito, las obras que consisten en mantención o reparación de bienes ya construídos. Llama la atención de que el texto de la ley es bastante complejo, porque no dice que se excluyan los bienes inmuebles que estén destinados o que estén usados para fines habitacionales sino que habla de un uso potencial, dice: "que puedan ser usados para fines habitacionales, entonces cabría preguntarse, ¿ si acaso la conformación de una oficina podría o no podría ser usado para fines habitacionales?, con lo cual crea una disposición que deja a la discrecionalidad del funcionario de turno, calificar si esto puede ser usado para fines habitacionales, por cuanto se está dando a entender, que aún cuando de hecho no se use para fines habitacionales su sola potencialidad lo excluiría de la franquicia.

Finalmente, creo que el aumento del Impuesto al Valor Agregado hace necesario, especialmente en los contratos

de construcción, considerar el efecto que se va a generar respecto a los contratos que ya están cerrados, contratos que ya están convenidos por suma alzada. Hay que analizar también, para tomar las precauciones del caso, lo que va a ocurrir con la alza de los materiales en los nuevos contratos o en las promesas que se suscriban en el período que estamos viviendo en este momento, dado que la Reforma está por aparecer en el Diario Oficial. Con esto termino, muchas gracias.

**ANEXOS**

# ANALISIS DE LA ENCUESTA DEL CONSEJO NACIONAL Nº 105

## 1.- EXPECTATIVAS MICROECONOMICAS:

La apreciación general en lo que se refiere a la evolución sectorial es más bien pesimista, ya que se espera una caída en la demanda por viviendas, siendo más fuerte a medida que aumenta el valor de ésta.

El siguiente cuadro refleja en forma clara la situación anteriormente explicada:

**CUADRO Nº 1**

DEMANDA POR VIVIENDAS	TASA DE CRECIMIENTO EN 1990 RESPECTO A 1989 PROM.PONDERADO
> 3.000 U.F.	-8,3%
800 - 3.000 U.F.	-7,9%
< 800 U.F.	-4,2%
DEL MINVU	-2,8%

En cuanto a las licitaciones, tanto del MOP como de Infraestructura, también se tienen expectativas negativas, es decir, se cree que habrá una baja en la actividad por este concepto en comparación al año pasado, pero ésta no será tan fuerte como la que experimentará la construcción de viviendas.

**CUADRO Nº 2**

	TASA DE CRECIMIENTO EN 1990 RESPECTO A 1989 PROM.PONDERADO
<b>LICITACIONES MOP</b>	
Monto	-5,5%
Número	-5,3%
<b>LICITACIONES INFRAESTRUCTURA</b>	
Monto	-3,2%
Número	-3,3%

Se proyecta una disminución de un 3,9% (promedio ponderado), con respecto al año 1989 en las ventas de materiales de construcción, y un aumento en los precios de éstos de un 0,7% (promedio ponderado).

Los pronósticos a nivel de cada empresa se caracterizan también por un marcado acento pesimista en lo que se refiere a ventas, empleo de mano de obra e inversión. A pesar de ello se cree que las remuneraciones reales crecerán durante el año 1990.

### CUADRO Nº 3

A NIVEL DE SU EMPRESA	TASA DE CRECIMIENTO EN 1990 RESPECTO A 1989 PROM.PONDERADO
Ventas de su Empresa	-3,7%
Empleo de Mano de Obra	-5,1%
Inversión Inmobiliaria	-6,9%
Rentabilidad	-5,4%
Endeudamiento	-2,5%
Remuneraciones Reales:	
Ejecutivos	0,6%
Administrativos	0,7%
Operarios	2,0%

En síntesis, se pronostica un crecimiento negativo tanto a nivel de cada empresa como del sector construcción para el presente año, lo que se explicaría por los efectos del ajuste económico, el cual básicamente ha consistido en aumentar las tasas de interés y por el manejo del gasto fiscal en lo que se refiere a la postergación en el llamado a propuestas.

## 2.- EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS:

Los consejeros piensan que no habrán modificaciones importantes en el modelo económico durante el año 1990. Sin embargo, esperan cambios sustanciales en algunas variables económicas tales como Política de Remuneraciones, Política de Empleo, Tasas de Interés, Política Tributaria y Gasto Fiscal.

Esta percepción de cambios radicales en algunas variables económicas se explicaría por el Acuerdo Marco entre trabajadores y empresarios que significará un incremento en el sueldo mínimo, por el inminente cambio que sufrirá la Legislación Laboral, por el ajuste económico que se viene implantando desde el mes de enero, por la Reforma Tributaria, y por el objetivo del nuevo gobierno de lograr un crecimiento de la economía junto con una mayor justicia social, lo cual se traducirá en un mayor gasto en algunas áreas tales como salud y educación.

Las expectativas con respecto a la tasa de interés internacional se sitúan en promedio alrededor del 9%.

Los señores consejeros estiman, en promedio, que la inflación será de un 22,6% (tasa acumulada en 12 meses) para el primer semestre, y llegará a un 24,6% en diciembre de 1990.

Una percepción diferente se tiene respecto de la tasa de interés, ya que se pronostica que ésta sea del orden de un 13,0% para los primeros 6 meses del año 1990 y luego descienda a un 11,7% al final del período.

Se proyecta un crecimiento de aproximadamente un 2,4% en las remuneraciones reales tanto para el primer como para el segundo semestre.

Se espera que el valor del dólar del mercado oficial fluctúe de \$ 308,3 en junio a \$ 332,9 en diciembre de 1990. A su vez se cree que el diferencial del dólar en el mercado paralelo con respecto al dólar oficial variará de un 5% a un 9%.

Este incremento del dólar en ambos mercados durante el segundo semestre de 1990, es consistente con el pronóstico de una disminución de la tasa de interés real en la segunda mitad del año, ya que ello significa una mayor liquidez, lo que se traduce en un incremento de la demanda de los bienes que se transan en la economía.

Las proyecciones tanto del PGB como del Gasto Interno reflejan que el ajuste económico que se está aplicando ha sido internalizado en las expectativas de los agentes económicos, lo que significa que la economía experimentará un bajo crecimiento en comparación al de años anteriores.

**CUADRO Nº 4**

	1er.Semestre PROM.PONDERADO	2do.Semestre PROM.PONDERADO
PGB	3.6%	3.2%
GASTO INTERNO	3.4%	3.7%

La tasa de desempleo que en diciembre de 1989 fue de un 5,3% se espera que aumente a un 6,7% en junio 90 y a un 7,8% en diciembre 90.

Finalmente cabe hacer notar que la principal preocupación hoy en día, de los consejeros, son las altas tasas de interés que afectan fuertemente a la actividad de la construcción. En un segundo plano les inquietan materias tales como la "Falta de Mercado", "Inversión Pública" y la "Burocracia y Discrecionalidad Funcionaria".

## **COMPARACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS EN LOS CONSEJOS NACIONALES Nos. 104 Y 105**

### **1.- EXPECTATIVAS MICROECONOMICAS**

Al comparar los resultados de las encuestas realizadas en los Consejos Nacionales N° 104 y N° 105, se advierte un cambio radical en las expectativas de los consejeros con respecto a la evolución del sector de la construcción.

A finales del mes de noviembre del año pasado se pronosticaba un crecimiento del sector de la construcción con respecto a 1989, sin embargo, esta percepción sufrió modificaciones sustanciales en el mes de mayo de 1990. Ahora los señores consejeros estiman que el nivel de actividad del año 1990 experimentará un crecimiento negativo con respecto al año anterior.

A nivel de su propia empresa, los consejeros miraban con optimismo el futuro de acuerdo a lo manifestado en la penúltima encuesta, pero sus opiniones varían considerablemente en el último Consejo, las cuales pueden calificarse como pesimistas en lo que se refiere a la situación de sus empresas en el presente año.

### **2.- EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS**

En lo que dice relación con la política económica, los consejeros no han variado sus expectativas, salvo en lo que se refiere a las políticas de empleo y tasas de interés, en las que se esperan cambios sustanciales. En la encuesta anterior las opiniones sobre cambios en la política de empleo estaban divididas entre quienes pensaban que éstos serían menores y los que decían que serían sustanciales. Por el contrario se estimaba que la política de tasas de interés sufriría pequeñas alteraciones, sin embargo esta visión se modificó en la última encuesta proyectándose cambios radicales, lo que puede interpretarse que a esa fecha los consejeros esperaban una disminución en las tasas de interés, como consecuencia de las medidas que adoptarían las autoridades económicas con el fin de aliviar los efectos del ajuste económico.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las expectativas que en general se caracterizan por una visión menos optimista del futuro, que se explicaría por los efectos del ajuste económico.

## PROYECCIONES A JUNIO DE 1990

VARIABLES	ENCUESTA Nº 104	ENCUESTA Nº 105
Libo 180 Días	8,8%	9,1%
Inflación (IPC)	21,9%	22,6%
Remuneraciones Reales	3,9%	2,4%
Dólar Oficial, Acuerdo 1458	\$ 333,6	\$ 308,3
Dólar Paralelo % sobre dólar oficial	17,1%	5,0%
PGB	3,7%	3,6%
Gasto Interno	5,0%	3,4%
Tasa de Desempleo	7,2%	6,7%

Los temas particulares que más preocupan a los consejeros han variado en alguna medida, siendo los más importante en la actualidad todo lo relacionado con las tasas de interés, falta de mercado y la incertidumbre macroeconómica.

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

CONSEJO NACIONAL N° 105

Valparaíso, 10, 11 y 12 de Mayo de 1990

RESULTADOS

ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MICROECONOMICAS

(Distribución Porcentual)

HOJA 1

EXPECTATIVAS MICROECONOMICAS

VARIABLES	NIVEL ESPERADO PARA 1990 EN RELACION A 1989								
	TOTAL	Mayor			IGUAL	Menor			TOTAL
		Más de 10%	10% a 5%	5% a 0%		0% a 5%	5% a 10%	Más de 10%	

A NIVEL SECTORIAL

Demanda de Viviendas	> 3000 UF	9.0	0.0	0.0	9.0	7.5	10.4	17.9	55.2	83.6
	800-3000	10.4	3.0	0.0	7.5	3.0	11.9	22.4	52.2	85.6
	< 800 UF	16.4	4.9	1.6	9.8	13.1	23.0	27.9	19.7	70.5
	del MINVU	23.6	9.1	5.5	9.1	18.2	18.2	18.2	21.8	58.2
Licitaciones MOP	Monto	10.0	1.7	1.7	6.7	8.3	33.3	16.7	31.7	81.7
	Número	16.7	3.3	3.3	10.0	6.7	23.3	21.7	31.7	76.7
Licit. Infraestructura	Monto	14.8	1.6	6.6	6.6	24.6	26.2	18.0	16.4	60.7
	Número	16.4	1.6	4.9	9.8	19.7	31.1	14.8	18.0	63.9
Precio de los Contratos	OO.PP.	28.8	5.1	3.4	20.3	23.7	20.3	18.6	8.5	47.5
	Vivienda	39.3	8.2	6.6	24.6	19.7	19.7	14.8	6.6	41.0
Materiales Construc.	Infraest.	46.6	6.9	6.9	32.8	17.2	17.2	12.1	6.9	36.2
	Venta Precios	15.2	3.0	1.5	10.6	10.6	28.8	34.8	10.6	74.2
		36.4	4.5	13.6	18.2	31.8	22.7	7.6	1.5	31.8

A NIVEL DE SU EMPRESA

Ventas de su Empresa		22.2	6.3	7.9	7.9	11.1	22.2	15.9	28.6	66.7
Empleo Mano de Obra		16.9	6.2	4.6	6.2	12.3	13.8	21.5	35.4	70.8
Remuneraciones Reales	Ejecutivos	28.4	4.5	7.5	16.4	55.2	9.0	4.5	3.0	16.4
	Administ.	36.2	5.8	7.2	23.2	43.5	8.7	10.1	1.4	20.3
	Operarios	52.2	13.0	17.4	21.7	23.2	14.5	2.9	7.2	24.6
Inversión Inmobiliaria		8.9	2.2	2.2	4.4	15.6	13.3	13.3	48.9	75.6
Inversión en Activos	Rentabil.	9.8	1.6	3.3	4.9	14.8	26.2	16.4	32.8	75.4
	Endeudam.	21.3	4.9	13.1	3.3	32.8	8.2	14.8	23.0	45.9

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**  
**CONSEJO NACIONAL N° 105**  
 Valparaiso, 10, 11 y 12 de Mayo de 1990  
**RESULTADOS**  
**ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS**  
 (Distribución Porcentual)

HOJA 2

<b>POLITICA ECONOMICA</b>			
Exprese su pronóstico basado en su experiencia y los antecedentes de que dispone.	No se Producirán Cambios	Se Producirán Cambios	
		Menores <sup>1</sup>	Sustan- ciales
1.- OBJETIVOS DE LA POLITICA ECONOMICA	5.6	62.0	32.4
2.- POLITICA CAMBIARIA	16.7	58.3	25.0
3.- POLITICA ARANCELARIA Y PARA-ARANCELARIA	41.7	48.6	9.7
4.- POLITICA DE PROMOCION DE EXPORTACIONES	59.7	36.1	4.2
5.- POLITICA DE REMUNERACIONES	1.4	47.2	51.4
6.- POLITICA DE EMPLEO	6.9	30.6	62.5
7.- POLITICA MONETARIA	16.7	54.2	29.2
8.- POLITICA DE TASAS DE INTERES	6.9	36.1	56.9
9.- POLITICA TRIBUTARIA	1.4	22.2	76.4
10.- POLITICA DE GASTO FISCAL	4.2	34.7	61.1

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**  
**CONSEJO NACIONAL N° 105**  
 Valparaíso, 10, 11 y 12 de Mayo de 1990  
**RESULTADOS**  
**ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS**  
 (Distribución Porcentual)

HOJA 3

**SITUACION ECONOMICA INTERNACIONAL**

	1987	1988	1989	11 TASAS DE INTERES INTERNACIONALES (LIBO a 180 días)	NIVEL ESPERADO					
					Menos de 7 %	7 % a 8,5%	8,5% a 10%	10% a 11,5%	Más de 11,5%	
a Jun.	7.5	7.9	9.3		a Jun 90	1.4	23.2	62.3	10.1	2.9
a Dic.	8.0	9.4	8.3		a Dic 90	2.9	23.2	62.3	11.6	0.0

**SITUACION ECONOMICA INTERNA**

	1987	1988	1989	12 INFLACION (IPC) (Tasa acumulada en 12 meses al final de cada periodo)	NIVEL ESPERADO					
					Menos de 15%	15% a 20%	20% a 25%	25% a 30%	Más de 30%	
a Jun.	19.0	15.5	16.2		a Jun 90	2.8	19.4	51.4	25.0	1.4
a Dic.	21.5	12.7	21.4		a Dic 90	2.7	9.6	37.0	45.2	5.5

	1987	1988	1989	13 COSTO CREDITO BANCA- RIO MONEDA NACIONAL (Tasa interés efectiva paga- da en operacio- nes reajustables de 30 a 365 días)	TASA REAL ESPERADA					
					Menos de 8%	8% a 10%	10% a 12%	12% a 14%	Más de 14%	
Prom. 1er.sem.	6.9	7.3	8.4		1er.sem. 1990	0.0	9.7	19.4	31.9	38.9
Prom. 2do.sem.	7.6	7.9	10.5		2do.sem. 1990	1.4	16.7	34.7	37.5	9.7

	1987	1988	1989	14 REMUNERACIONES REALES (Tasa de variación en los 12 meses anteriores al final de cada periodo)	VARIACION ESPERADA					
					Menos de 0%	0% a 2%	2% a 4%	4% a 6%	Más de 6%	
1er. Semest.	1.1	6.9	0.9		1er.sem. 1990	9.6	38.4	34.2	8.2	9.6
2do. Semest.	-0.3	7.0	3.2		2do.sem. 1990	19.2	30.1	21.9	16.4	12.3

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**  
**CONSEJO NACIONAL N° 105**  
 Valparaíso, 10, 11 y 12 de Mayo de 1990  
**RESULTADOS**  
**ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS**  
 (Distribución Porcentual)

CONTINUACION

HOJA 4

	1987	1988	1989	15(a) VALOR DEL DOLAR MERCADO OFICIAL (Acuerdo 1458) (en pesos corrientes)	NIVEL ESPERADO					
					Menos de 300	300 a 330	330 a 360	360 a 390	Más de 390	
a Jun.	218.2	248.3	261.7		a Jun 90	26.4	70.8	1.4	1.4	0.0
a Dic.	235.3	244.6	294.5		a Dic 90	4.2	41.7	45.8	6.9	1.4

	1987	1988	1989	15(b) VALOR DEL DOLAR MERCADO PARALELO (en porcentaje por sobre el Mercado Oficial)	DIFERENCIAL ESPERADO					
					Menos de 5%	5% a 10%	10% a 15%	15% a 20%	Más de 20%	
a Jun.	5.6	13.7	10.0		a Jun 90	58.9	34.2	5.5	0.0	1.4
a Dic.	4.4	16.6	9.9		a Dic 90	13.7	56.2	19.2	8.2	2.7

	1987	1988	1989	16 CRECIMIENTO DEL PGB (Variación respecto de igual semestre año anterior)	CRECIMIENTO ESPERADO					
					Menos de 0%	0% a 3%	3% a 5%	5% a 7%	Más de 7%	
Prom. 1er.sem.	6.4	6.2	10.9		1er.sem. 1990	2.7	19.2	67.1	11.0	0.0
Prom. 2do.sem.	5.1	8.6	9.0		2do.sem. 1990	4.1	31.5	57.5	6.8	0.0

	1986	1987	1988	17 CRECIMIENTO DEL GASTO INTERNO (CONSUMO+INVERSION) (Variación respecto de igual semestre año anterior)	VARIACION ESPERADA					
					Menos de 0%	0% a 3%	3% a 5%	5% a 7%	Más de 7%	
	5.3	70.3	12.6		1er.sem. 1990	4.7	39.1	35.9	15.6	4.7
					2do.sem. 1990	7.8	32.8	31.3	18.8	9.4

	1987	1988	1989	18 TASA DE DESEMPLEO NACIONAL (al final de cada período)	TASA DESEMPLEO ESPERADA					
					Menos de 5%	5% a 7%	7% a 9%	9% a 11%	Más de 11%	
a Jun.	10.3	9.1	7.0		a Jun 90	5.5	67.1	17.8	6.8	2.7
a Dic.	7.9	6.3	5.3		a Dic 90	4.1	26.0	47.9	17.8	4.1

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**  
**CONSEJO NACIONAL N° 105**  
 Valparaíso, 10, 11 y 12 de Mayo de 1990

**RESULTADOS**  
**ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS**

(Distribución Porcentual)

HOJA 5

**APRECIACIONES GENERALES**

Señale sus seis principales inquietudes personales en relación con la Lista Alfabética que se detalla a continuación. (Numere sus prioridades de 1 a 6)

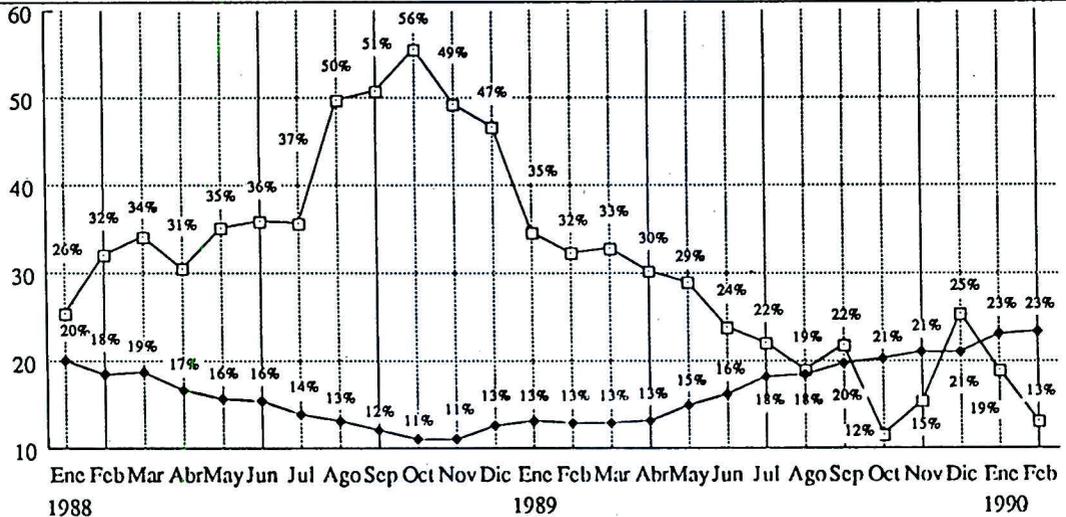
	LE ASIGNAN PRIORIDAD						TOTAL
	1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	
- BUROCRACIA Y DISCRECIONALIDAD FUNCIONARIA	6.3	6.3	14.3	14.3	15.9	17.5	74.6
- COMPETENCIA EMPRESAS EXTRANJERAS	0.0	0.0	4.8	3.2	6.3	4.8	19.0
- COSTO DE LA MANO DE OBRA	1.6	7.9	9.5	14.3	9.5	7.9	50.8
- DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA	0.0	4.8	6.3	0.0	0.0	3.2	14.3
- EQUIPAMIENTO DE LAS EMPRESAS	0.0	0.0	1.6	3.2	3.2	1.6	9.5
- FALTA DE MERCADO	11.1	7.9	17.5	12.7	15.9	14.3	79.4
- FINANCIAMIENTO DE LA DEMANDA	9.5	15.9	11.1	12.7	4.8	7.9	61.9
- INCERTIDUMBRE MACROECONOMICA	25.4	14.3	15.9	6.3	9.5	4.8	76.2
- INVERSION PUBLICA	3.2	9.5	4.8	15.9	14.3	12.7	60.3
- NORMAS DE LICITACION Y CONTRATACION	0.0	0.0	1.6	3.2	7.9	4.8	17.5
- OFERTA DE MATERIALES	0.0	0.0	0.0	0.0	1.6	1.6	3.2
- PAGO DE CONTRATOS	0.0	1.6	0.0	3.2	3.2	9.5	17.5
- TASAS DE INTERES	41.3	28.6	7.9	7.9	4.8	4.8	95.2
- OTRAS	1.6	3.2	4.8	3.2	1.6	0.0	14.3

## INDICADORES Y PROYECCION MACROECONOMICA DEL INSTITUTO DE ECONOMIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

### Evolución de M1A : Enero 1988 - Febrero 1990

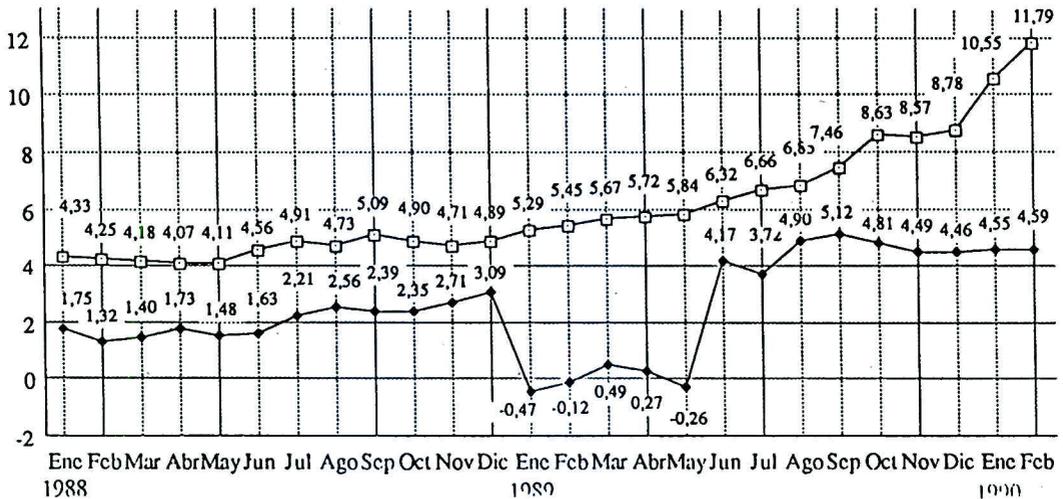
(Tasas de variación porcentual en 12 meses)

□ M1A  
◆ IPC



### Tasas Reales de Captación 90 - 365 días ( Tasa porcentual equivalente anual)

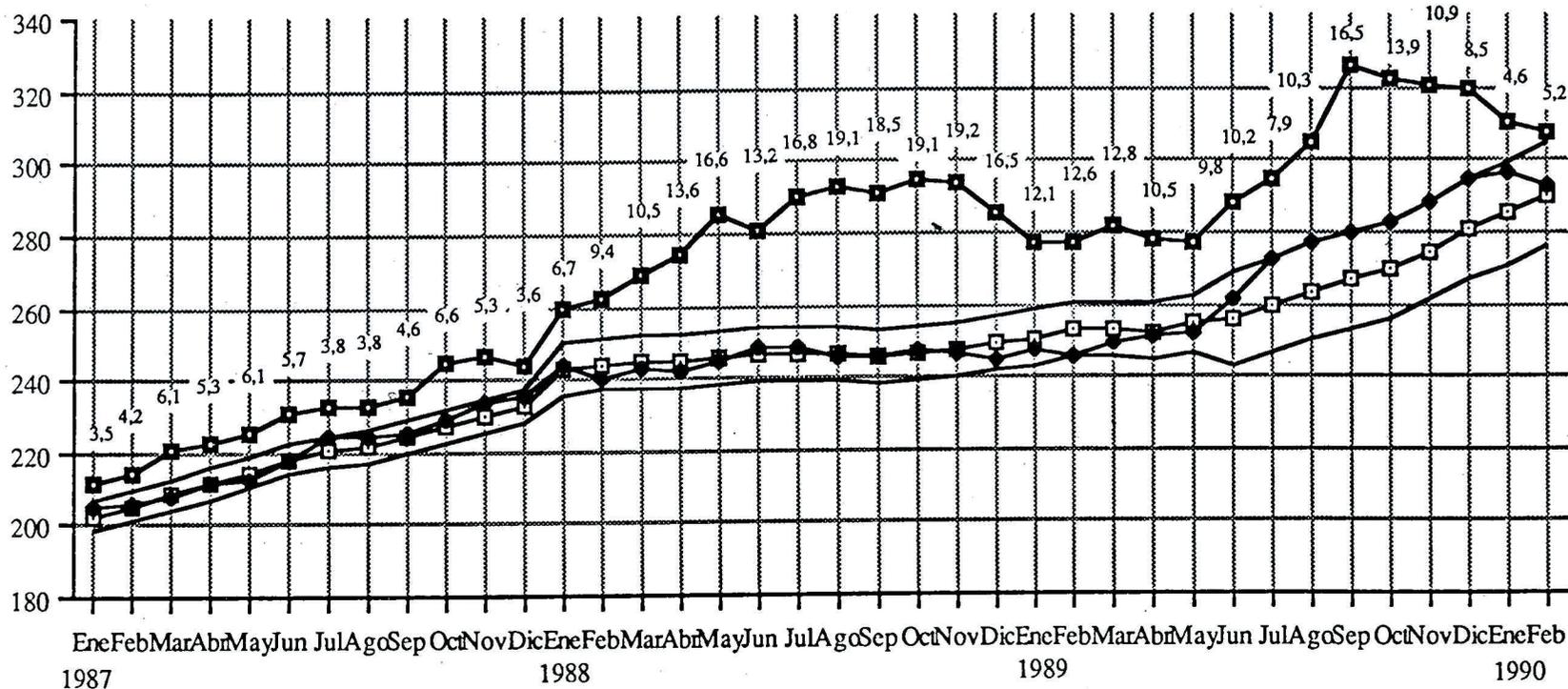
□ Interés Capt.  
◆ Libor Real



# Evolución del Tipo de Cambio 1987 - 1990

- REFERENCIAL
- OBSERVADO
- PARALELO

96



**PRODUCTO, INGRESO Y GASTO: 1984-89**  
(Millones de pesos de 1977)

	1985	1986	1987	1988	1989 (e)	1990 (p)	1991 (p)	1992 (p)	Tasa de Variación 89/88(p)	Tasa de Variación 90/89(p)	Tasa de Variación 91/90(p)	Tasa de Variación 92/91(p)
<b>1 A. PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO</b>	<b>356.45</b>	<b>376.63</b>	<b>398.23</b>	<b>427.53</b>	<b>470.12</b>	<b>493.68</b>	<b>518.54</b>	<b>545.21</b>	<b>10.0</b>	<b>5.0</b>	<b>5.0</b>	<b>5.1</b>
2 Agropecuario, Sivícola	30.61	33.28	34.78	36.78	37.87	39.38	40.96	42.60	3.0	4.0	4.0	4.0
3 Pesca	3.48	3.83	3.53	3.62	4.49	4.49	4.49	4.49	24.0	0.0	0.0	0.0
4 Minería	31.10	31.52	31.53	32.85	35.63	38.30	41.17	44.26	8.4	7.5	7.5	7.5
5 Ind.Manufacturera	72.69	78.51	82.80	90.00	99.03	104.48	110.23	115.74	10.0	5.5	5.5	5.0
6 Construcción	20.59	20.85	23.06	24.45	27.26	28.62	30.05	31.55	11.5	5.0	5.0	5.0
7 Transporte y Comunicaciones	19.96	21.57	23.76	26.49	30.30	32.57	34.69	36.77	14.4	7.5	6.5	6.0
8 Electricidad, Gas, Agua	9.15	9.74	10.12	11.06	11.59	12.23	12.84	13.49	4.8	5.5	5.0	5.0
9 Comercio	59.63	62.92	67.64	74.24	84.48	87.86	91.81	96.40	13.8	4.0	4.5	5.0
10 Otros Servicios (2)	109.24	114.40	121.03	128.05	139.47	145.75	152.31	159.92	8.9	4.5	4.5	5.0
<b>11 B. SALDO CUENTA CORRIENTE</b>	<b>-17.61</b>	<b>-15.12</b>	<b>-9.01</b>	<b>-1.88</b>	<b>-10.94</b>	<b>-24.63</b>	<b>-23.33</b>	<b>-15.44</b>	<b>482.7</b>	<b>125.3</b>	<b>-5.3</b>	<b>-33.8</b>
12 B.1 Saldo Comercial	22.63	24.96	20.72	16.46	7.08	7.20	15.53	26.10	-57.0	1.6	115.8	68.0
13 Exportaciones	94.26	103.50	112.61	119.48	137.20	138.77	153.41	172.02	14.8	1.1	10.5	12.1
14 Importaciones	-71.62	-78.54	-91.90	-103.01	-130.12	-131.57	-137.88	-145.92	26.3	1.1	4.8	5.8
15 B.2 Transferencias	3.04	2.12	2.56	2.73	2.80	2.90	3.00	3.10	2.5	3.6	3.4	3.3
16 B.3 Ingreso Neto de Factores	-29.59	-29.92	-25.34	-27.60	-27.28	-26.52	-25.07	-26.87	-1.1	-2.8	-5.5	7.2
17 B.4 Efecto Términos Intercambio	-13.69	-12.28	-6.94	6.52	6.46	-8.21	-16.80	-17.78				
<b>18 C. GASTO INTERNO (A - B.1)</b>	<b>333.80</b>	<b>351.67</b>	<b>377.51</b>	<b>411.07</b>	<b>463.03</b>	<b>486.48</b>	<b>503.01</b>	<b>519.11</b>	<b>12.6</b>	<b>5.1</b>	<b>3.4</b>	<b>3.2</b>
19 D.1 Consumo Privado	240.97	252.72	264.87	290.42	316.98	331.24	346.15	361.72	9.1	4.5	4.5	4.5
20 D.2 Consumo Gobierno	43.20	42.31	41.41	43.35	43.74	45.05	46.40	47.79	0.9	3.0	3.0	3.0
21 D.3 Inversión Bruta	52.65	56.37	65.53	72.54	86.39	95.03	102.63	109.81	19.1	10.0	8.0	7.0
22 D.4 Variación de Stocks	-3.02	0.27	5.70	4.75	15.93	15.16	7.83	-0.22				
<b>23 D. INGRESO NACIONAL (A+B.3+B.4)</b>	<b>313.16</b>	<b>334.43</b>	<b>365.95</b>	<b>406.46</b>	<b>449.30</b>	<b>458.94</b>	<b>476.68</b>	<b>500.57</b>	<b>10.5</b>	<b>2.1</b>	<b>3.9</b>	<b>5.0</b>
<b>24 E. INGRESO NACIONAL DISPONIBLE (D+B.2)</b>	<b>316.21</b>	<b>336.54</b>	<b>368.51</b>	<b>409.19</b>	<b>452.10</b>	<b>461.84</b>	<b>479.68</b>	<b>503.67</b>	<b>10.5</b>	<b>2.2</b>	<b>3.9</b>	<b>5.0</b>

FUENTE: Preparado en base a información del Banco Central.

(p) Proyección Instituto de Economía, U.C.

(1) Se ha descontado el costo imputado de los servicios bancarios.

(2) Incluye Servicios Financieros, Servicios Varios, Administración Pública, Propiedad de Vivienda e Impuesto a las Importaciones.

**PROYECCIONES ECONOMICAS 1985-1989**  
**ESCENARIO 1**

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
<b>I. CRECIMIENTO ECONOMICO</b>											
PGB (Mill.S 1977)	356.447	376.627	398.230	427.530	470.116	491.271	513.378	536.480	560.622	585.850	612.213
PGB Potencial (Mill.S 1977)	408.301	414.331	421.407	441.207	475.345	492.749	513.378	537.017	561.746	589.386	619.023
PGB (Mill.S Corrientes)	2.576.638	3.246.106	4.159.762	5.411.025	6.813.506	8.561.999	10.058.807	11.772.827	13.778.917	16.126.844	18.874.859
PGB (US\$ Billones)	16,02	16,83	18,96	22,08	25,52	25,88	28,32	31,01	34,02	37,33	40,96
Crecim.PGB Real (%)	2,4	5,7	5,7	7,4	10,0	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5
<b>II. AHORRO-INVERSION</b>											
Inversión Geografica Bruta/PGB	13,7	14,6	16,9	17,0	20,1	20,1	19,6	19,8	20,6	21,1	21,6
Formación de Capital Fijo/PGB	14,2	14,6	16,0	16,3	18,1	18,6	19,3	19,8	20,3	20,8	21,3
Ahorro Externo/PGB	8,3	6,8	4,3	0,8	2,9	5,5	3,9	1,9	2,3	3,2	2,7
Ahorro Nacional Bruto/PGB	5,4	7,9	12,6	16,2	17,2	14,6	15,7	18,0	18,3	17,9	18,9
Variación Consumo Priv. Real	-1,1	4,9	4,8	9,6	9,1	5,0	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5
Variación Consumo Per Cápita	-2,7	3,2	3,1	7,8	7,4	3,3	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
<b>III. INFLACION Y TIPO DE CAMBIO</b>											
IPC (Variación % Promedio)	30,7	19,5	19,9	14,7	17,0	20,3	12,4	12,0	12,0	12,0	12,0
IPC (Variación % Dic/Dic)	26,4	17,4	21,5	12,7	21,4	14,9	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
Inflación Externa Relevante	-6,0	3,9	4,6	8,9	4,6	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
Tipo de Cambio Observ. (prom.)	160,9	192,9	219,4	245,0	267,0	330,8	355,2	379,7	405,0	432,0	460,8
Tipo de Cambio Observ. (Dic.)	182,5	203,7	235,3	244,6	294,6	344,0	367,6	392,9	419,1	447,0	476,8
- Variación % (Dic/Dic)	44,6	11,6	15,5	3,9	20,4	16,8	6,9	6,9	6,7	6,7	6,7
<b>IV. LIQUIDEZ MONEDA EXTRANJERA</b>											
Reservas Int. (Def.IMF,Dic)	1085	1239	1054	1968	2451	2608	2608	2725	2726	2726	3004
Reservas/Importaciones(meses)	4,4	4,8	3,2	4,9	4,5	4,6	4,2	3,9	3,6	3,2	3,2
Reservas de Oro (mill. onzas)	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Uso de Crédito FMI	1085	1328	1452	1322	1268	1300	1300	1300	1300	1300	1300
<b>V. DEUDA EXTERNA</b>											
Deuda Externa (Mill. US\$, Dic)	19318	19388	19208	17649	16250	16810	17555	18328	18812	19606	20616
de la cual: A Corto Plazo	1668	1574	1908	2326	2730	2827	2877	2943	3124	3365	3715
Deuda Externa/PGB (%)	120,6	115,2	101,3	79,9	63,7	64,9	62,0	59,1	55,3	52,5	50,3
Deuda Ext./Exportaciones FOB	5,1	4,6	3,7	2,5	2,0	2,1	2,0	1,7	1,6	1,5	1,5
Serv. Deuda/Export.FOB (%)**	65,4	57,1	36,5	36,4	33,4	34,6	38,1	35,5	37,1	36,9	32,7
Pago Intereses/Export. FOB (%)	51,3	46,2	30,5	27,2	24,2	25,5	22,1	21,1	22,0	24,4	20,7

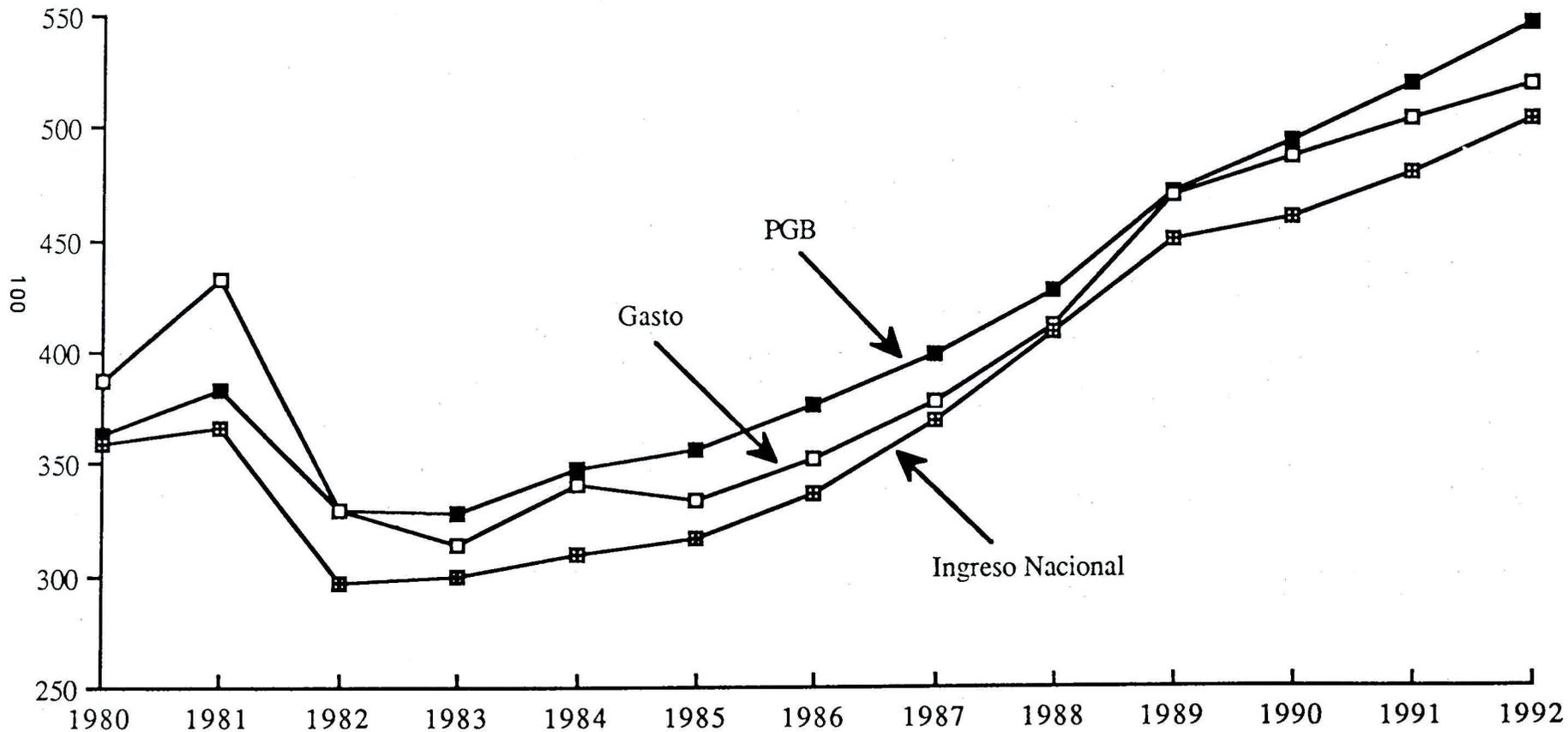
\*\* Excluye el pago de amortizaciones reprogramadas

PROYECCIONES ECONOMICAS 1985-1989  
 ESCENARIO 1  
 (Miles de Millones de Pesos de cada año)

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
<b>VII. COMPOSICION DEL GASTO</b>											
Consumo Total	2.152,3	2.648,0	3.286,1	4.103,2	5.180,8	6.597,4	7.745,8	9.053,9	10.583,1	12.370,8	14.460,5
Consumo Privado	1.785,2	2.237,3	2.811,0	3.534,8	4.516,1	5.702,2	6.699,0	7.840,5	9.176,5	10.740,2	12.570,3
Consumo Gobierno	367,1	410,7	475,1	568,5	664,8	895,3	1.046,8	1.213,4	1.406,6	1.630,5	1.890,1
Inversión Geográfica Bruta	353,2	474,1	703,1	918,7	1.371,4	1.721,0	1.971,5	2.336,8	2.838,5	3.402,8	4.077,0
Formación Bruta Capital Fijo	366,4	472,7	666,8	882,7	1.231,7	1.592,5	1.941,3	2.331,0	2.797,1	3.354,4	4.020,3
Variación de Stocks	-13,2	1,4	36,3	36,1	139,7	128,4	30,2	5,7	41,3	48,4	56,6
Superávit de Bs. y Servicios	71,1	124,0	170,5	389,1	261,3	243,6	341,5	382,1	357,3	353,3	337,4
Exportaciones de Bs. y Serv.	749,2	994,2	1.394,3	2.022,0	2.599,4	3.187,3	3.815,6	4.647,1	5.438,4	6.373,4	7.471,3
Importaciones de Bs. y Serv.	-678,1	-870,2	-1.223,7	-1.633,0	-2.338,1	-2.943,7	-3.474,1	-4.265,0	-5.081,1	-6.020,1	-7.133,9
Total PGB	2.576,6	3.246,1	4.159,8	5411,0	6814	8.562,0	10.058,8	11.772,8	13.778,9	16.126,8	18.874,9
Saldo Externo Pago Factores	-305,8	-364,1	-373,1	-470,3	-523,0	-670,2	-705,1	-848,6	-1042,4	-1350,4	-1349,9
Saldo Externo Transferencias	20,3	17,1	27,6	43,3	64,3	86,2	109,4	154,7	209,5	301,8	290,1
Total Ingreso Nac. Disponible	2291,2	2899,1	3814,3	4984,0	6354,9	7978,0	9463,1	11078,9	12946,0	15078,2	17815,0
(Como Porcentaje del PGB)											
Consumo Total	83,5	81,6	79,0	75,8	76,0	77,1	77,0	76,9	76,8	76,7	76,6
Consumo Privado	69,3	68,9	67,6	65,3	66,3	66,6	66,6	66,6	66,6	66,6	66,6
Consumo Gobierno	14,2	12,7	11,4	10,5	9,8	10,5	10,4	10,3	10,2	10,1	10,0
Inversión Geográfica Bruta	13,7	14,6	16,9	17,0	20,1	20,1	19,6	19,8	20,6	21,1	21,6
Formación Bruta Capital Fijo	14,2	14,6	16,0	16,3	18,1	18,6	19,3	19,8	20,3	20,8	21,3
Variación de Stocks	-0,5	0,0	0,9	0,7	2,1	1,5	0,3	0,0	0,3	0,3	0,3
Superávit de Bs. y Servicios	2,8	3,8	4,1	7,2	3,8	2,8	3,4	3,2	2,6	2,2	1,8
Exportaciones de Bs. y Serv.	29,1	30,6	33,5	37,4	38,2	37,2	37,9	39,5	39,5	39,5	39,6
Importaciones de Bs. y Serv.	-26,3	-26,8	-29,4	-30,2	-34,3	-34,4	-34,5	-36,2	-36,9	-37,3	-37,8
Gasto del PGB	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

# PRODUCTO, INGRESO Y GASTO: 1980-1992

(Millones de Pesos de 1977)



**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
CONSEJO NACIONAL No. 105**

**GRUPOS DE TRABAJO Y MONITORES**

- Grupo de Trabajo 1 : LEGISLACION LABORAL  
Sr. Félix Joaquín Díaz Grohnert  
Sr. Sergio May Colvin
- Grupo de Trabajo 2 : LEGISLACION LABORAL  
Sr. Cristián Boetsch Fernández  
Sr. Horacio Pavéz García
- Grupo de Trabajo 3 : LEGISLACION TRIBUTARIA  
Sr. José Alberto Bravo Lyon  
Sr. Jorge Bronfman Horovitz
- Grupo de Trabajo 4 : LEGISLACION TRIBUTARIA  
Sr. Rafael Calderón Sagner  
Sr. Helmut Stehr Wilkens
- Grupo de Trabajo 5 : INFRAESTRUCTURA DE OBRAS PUBLICAS  
Sr. Raimundo Alemparte Pérez  
Sr. Víctor Manuel Jarpa Riveros
- Grupo de Trabajo 6 : INFRAESTRUCTURA PRIVADA  
Sr. Roberto Acevedo Aspee  
Sr. Hernán Uribe Weinstein
- Grupo de Trabajo 7 : VIVIENDA PUBLICA  
Sr. Jaime Muñoz Peragallo  
Sr. Mario Olatte Silva
- Grupo de Trabajo 8 : FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA  
Sr. Andrés Alemany Méndez  
Sr. Eugenio Velasco Morandé

**CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION  
CONSEJO NACIONAL No. 105**

**NOMINA ASISTENTES**

**CONSEJEROS NACIONALES**

Acevedo A., Roberto	Donoso S., Rodrigo
Achondo F., Alfredo	Ducci V., Raúl
Adaros A., René	Echaurren V., Hernán
Alcalde C., Arsenio	Erdmann G., Carlos
Alemaný M., Andrés	Errázuriz C., Rodolfo
Alemparte P., Raimundo	Fernández T., Danilo
Allende U., Jaime	Freund N., Guillermo
Almarza A., Sergio	Frías D., David
Alzérreca M., Germán	Fuentes S., Roberto
Arriagada S., Gustavo	Fuenzalida D., Osvaldo
Avilés A., Claudio	Gaete E., Claudio
Azócar B., Leonel	Garcés F., Jorge
Bascou L., Hugo	García E., José Miguel
Bassignana D., Luis	Gordo C., Manuel
Benavides V., Sergio	Grau B., Pedro
Blanchard G., Juan	Grossman Sch., Jaime
Boetsch F., Cristián	Guerra O., Pedro
Bogolasky S., Edgar	Guzmán B., Patricio
Bone P., Enrique	Guzmán M., José Antonio
Bravo G., Luis Héctor	Hempel H., Ricardo
Bravo L., José Alberto	Hernández E., Sergio
Brinckmann R., Clive	Herrera C., Jorge
Bronfman H., Jorge	Honorato A., Máximo
Bronfman H., Mario	Imschenetzky P., Nicolás
Budnik S., Ricardo	Irrázabal B., Pablo
Busel B., Roberto	Izquierdo V., Francisco Javier
Cabrera Q., Washington	Jacou T., Paul
Calderón S., Rafael	Jarpa R., Víctor Manuel
Camacho C., Jaime	Kitzing R., Ricardo
Christie A., Jorge	Kohn P., Sergio
Cisternas L., Jorge	Kunz S., Otto
Collados B., Alberto	Labbé B., René
Costa G., Enrique	Larraguibel S., Juan Santiago
Del Río H., Oscar	Larraín P., Alberto
Délano C., Sergio	Lira de la J., Benjamín
Demianenko S., Vadim	Lira M., Sergio
Díaz G., Félix Joaquín	Loehnert C., Enrique
Doggenweiler C., Roberto	Lorenzini T., Leopoldo
Domínguez C., Arturo	Madaim A., Barham

## CONSEJEROS NACIONALES

(Continuación)

Magri R., Julio  
Margulis B., Ricardo  
Martínez M., Juan  
Mas R., Daniel  
Maturana L., Jaime  
May C., Sergio  
Melo San Juan, Sergio  
Meyer R., Octavio  
Molina M., Germán  
Muñoz P., Jaime  
Navarrete S., Patricio  
Neut S., Gabriel  
Olatte S., Mario  
Oróstegui N., Hernán  
Palacios M., César  
Pavez G., Horacio  
Pérez B., Fernando  
Porter A., Guillermo  
Priewer A., Boris  
Ramírez R., Jorge  
Realini S., Víctor  
Reichhard B., Kurt  
Risopatrón G., Daniel  
Rius G., Ignacio  
Rivera M., José  
Rodríguez F., Nibaldo

Rojas Z., Herman  
Sáenz G., Lorenzo  
Salas F., Juan  
Schmidt H., Teodoro  
Schmidt M., Alfredo  
Scola M., Gastón  
Seguel S., Mario  
Serani M., Mario  
Silva A., Juan Ignacio  
Silva F., Alfredo  
Silva U., Patricio  
Stehr W., Helmut  
Tagle A., Manuel  
Tarragó C., Carlos  
Uribe W., Hernán  
Valcárcel M., Manuel  
Valck J., Carlos  
Valdés P., Salvador  
Varela R., Raúl  
Vargas H., Alfredo  
Vásquez M., Luis  
Velasco M., Eugenio  
Vicuña S., Gustavo  
Vives F., Gabriel  
Waissbluth S., Eduardo  
Yáñez S., Domingo

## SOCIOS

Araya A., Luis  
Araya., Julio  
Brizzi, Paolo  
Cabrera, Enrique  
Constans C., Lorenzo  
Fernández, Washington  
Gutiérrez, Ramón  
Henríquez M., Mario  
Jusid, Gregorio  
Mezzano P., Fabio  
Murúa P., César

Pérez L., Octavio  
Rearte A., Iván  
Rearte, Ignacio  
Reyes A., Ignacio  
Sandoval Q., Arturo  
Sciaraffia, José  
Senerman, Carlos  
Sepúlveda B., Sergio  
Vallejo, Patricio  
Warden M., Patrick